



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 8 de agosto de 2006
Núm. 150

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
Ponferrada 3
Astorga 7
Cistierna 8
Villaquilambre 8
Hospital de Órbigo 16
Castrocontrigo 16
Congosto 17
Folgoso de la Ribera 18
Sahagún 19
Benuza 20
Destriana 20
Área Empresarial de Carrocera, SL 20

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada 21
Comarca de La Bañeza 21

Juntas Vecinales

Talibio de Abojo 21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 22

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 24
Confederación Hidrográfica del Norte
Comisaría de Aguas 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
Número cinco de León 25
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción
Número uno de Sahagún 25
Juzgados de lo Social
Número uno de León 26
Número dos de León 27
Número dos de Ponferrada 29

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana - Asodebi 32

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 146, de fecha 2 de agosto actual, ha sido publicado anuncio para la adjudicación de 16 obras por el procedimiento abierto –sistema de subasta–. Advertido error y a fin de que el mismo sea subsanado, en la obra de "Renovación abastecimiento de agua en La Robla", POL2005/509, la clasificación de contratista correcta es "Grupo E, subgrupo 1, Categoría D".

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de agosto de 2006.–EL PRESIDENTE, Francisco Javier García Prieto Gómez. 6419

Advertido error en el anuncio publicado el día 3 de agosto actual, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 147, por el que se fija la fecha del día 20 de agosto próximo para la apertura de las ofertas económicas de la subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139, el día en que se va a celebrar la apertura es el día 14 de agosto actual, y no el 20.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de agosto de 2006.–EL PRESIDENTE, Francisco Javier García Prieto Gómez. 6417

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León
HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación otorgada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 2002, aprobó, en reunión celebrada con fecha 9 de marzo de 2006, la modificación del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por Actividades Realizadas y Cursos Impartidos en el Centro de los Oficios.

La modificación indicada entrará en vigor una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro del acuerdo adoptado, cuyo contenido es el siguiente:

"15.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR ACTIVIDADES Y CURSOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO DE LOS OFICIOS: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar una propuesta que formula la Comisión de Hacienda Economía, y Empleo, en reunión del día 9 de marzo de 2006, que a continuación se transcribe:

"La Presidencia da cuenta de la propuesta que, en fecha 7 de febrero de 2006, formula el Sr. Director del Centro de los Oficios, relativa a la modificación de los Precios Públicos por Actividades realizadas y Cursos impartidos en el Centro de los Oficios, mediante la inclusión de los precios para los Cursos de Verano y para los Cursos Diurnos de dicho Centro.

En el expediente obra informe emitido al respecto por la Técnico Municipal responsable de Gestión Tributaria (Tasas y Precios Públicos), emitido en fecha 25 de febrero de 2006, cuyo contenido, en lo que aquí interesa, es el siguiente:

"El Sr. Director del Centro de los Oficios formula las siguientes propuestas de modificación de los precios públicos hasta ahora vigentes:

A/ Cursos de Verano.-

- Incremento del precio a 320,00 euros, propuesta que en este momento carece de sentido, al estar establecido dicho precio en 321,40 euros, tras el incremento de tarifas aprobado para el ejercicio 2006 y ya en vigor.

- Fijación de un precio reducido (160,00 euros) para segundas o ulteriores matrículas en cursos de verano.

- Fijación de un precio reducido (también de 160,00 euros), en estos Cursos, para aquellos alumnos que también lo sean de los Cursos Diurnos del Centro de los Oficios.

Estas dos últimas tarifas propuestas deberían ser de 161,00 euros, siguiendo un criterio de homogeneidad con tarifas similares ya existentes, como la de matrícula en cursos diurnos, actualmente fijada en 161,00 euros.

B/ Cursos Diurnos.-

Hasta ahora existe una cuota mensual de 32,20 euros.

Se propone su reducción a 15,00 euros por mensualidad, de aplicación a partir del próximo Curso 2006-07. El fundamento de esta propuesta, según se explica, es el traslado del Centro de los Oficios a unas dependencias sitas en Puente Castro, lo que supondrá para los alumnos (prácticamente todos residentes en León capital), unos gastos de traslado que pretenden compensarse con la referida reducción de cuota.

De acuerdo con lo expuesto, y si así se estima pertinente, se propone a la Comisión de Hacienda la adopción de acuerdo por el que se modifique el texto del Acuerdo regulador de los Precios Públicos por Actividades realizadas y Cursos impartidos en el Centro de los Oficios, en los siguientes términos:

- Las Tarifas A) y C) del artículo 6º ("Cuantía"), apartado 1, quedan redactadas como sigue:

"1. Se establecen las siguientes tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

A) Cursos diurnos.-

- Por cada matrícula: 161,00 euros.

- Cuota mensual: 15,00 euros.

(...)

C) Cursos de verano.-

- En general, por primera matrícula: 321,40 euros.

- Cuando se trate de alumnos de cursos diurnos del Centro, o de matrícula en segundos o ulteriores Cursos: 161,00 euros"

Tras un breve debate, la Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, del Concejal del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés y del Concejal No Adscrito, D. José María Rodríguez de Francisco, lo que hace un total de siete votos favorables a la propuesta; y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialistas por León-PSOE; acuerda informar favorablemente la propuesta que se contiene en el informe anteriormente transcrito."

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio. Podrá asimismo interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de julio de 2006.–El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero.

6234

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO RECTOR Y CONVOCATORIA, POR CONCURSO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas y facultativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso abierto, para la adquisición de dos vehículos tipo turismo con motor diesel, para el servicio de la Corporación Municipal, se expone al público para reclamaciones por un período de ocho días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones contenidas en el pliego aprobado al efecto, debiendo de ajustarse tales propuestas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la adquisición de dos vehículos tipo turismo, con motor diesel, para el servicio de la Corporación Municipal, que cumplan las características técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones administrativas y facultativas particulares rector del suministro.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 56.000,00 euros, IVA y gastos de matriculación incluidos.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

PLAZO DE ENTREGA: Un (1) mes.

PLAZO DE GARANTÍA: Un (1) año.

Fianza provisional: 1.120,00 euros.

Fianza definitiva: Cuatro (4) por cien del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del pliego administrativo rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállase la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y número de identificación fiscal)

- Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la Dependencia, Colegio o Servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 2006.

(Firma del licitador)"

El sobre de la oferta de las proposiciones presentadas y admitidas se abrirá a las 13.00 horas del sexto día hábil, después de la apertura del sobre de Documentación General, o siguiente día hábil si coincidiera en sábado.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la Mesa de Contratación.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
6239 — 80,00 euros

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y facultativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado ornamental del edificio del Nuevo Recreo Industrial, dentro del Plan Municipal sobre Alumbrado Artístico y Monumental, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo para reclamaciones contra dicho pliego, por un período de ocho días hábiles, debiendo de presentarse éstas, dentro del plazo autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
6237

EXPOSICIÓN DEL PLIEGO RECTOR DE UN SUMINISTRO

Por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y facultativas particulares que ha de regir en la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de determinado material de equipamiento, para la práctica de las actividades enmarcadas en la disciplina del Atletismo, con destino a las instalaciones deportivas del Estadio Hispánico, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1. del TRRL, habilita la apertura de un plazo de reclamaciones contra dicho pliego, por un período de ocho días hábiles, debiendo de presentarse éstas, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Ayuntamiento.

El expediente administrativo, junto con el citado pliego, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados.

León, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
6238

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2006, aprobó la siguiente CONVOCATORIA:

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIOS DEFINIDOS COMO ARI EN EL CASCO ANTIGUO DE PONFERRADA
BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2006

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el otorgamiento en régimen de libre concurrencia de ayudas con destino a la rehabili-

tación o reestructuración de edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada.

Se exceptúan de esta convocatoria los edificios que incluidos en la delimitación del ARI, sin embargo, pertenecen a las calles o entornos urbanos catalogados por el PECA, en concreto:

- Calle Rañadero.
- Plaza de la Encina.
- Plaza del Ayuntamiento.
- Calle del Reloj.
- Calle Gil y Carrasco.
- Plaza de las Nieves.
- Calle Hospital.
- Calle Comendador.

2. CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado a esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 432781 del presupuesto municipal vigente, y asciende para el año 2006 a la cantidad de 30.000,00 euros

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas, las personas físicas o jurídicas con capacidad legal para promover obras en los inmuebles ubicados en el ámbito delimitado por el PECA, teniendo la consideración de obras subvencionables:

- 1.- Actuaciones de adecuación general de la configuración exterior de edificios, incluidos los locales en planta baja.
- 2.- Actuaciones en elementos comunes de edificios que contengan algún grado de catalogación. (escaleras, patios...)

Para la tipificación de las actuaciones arquitectónicas se utilizarán los conceptos establecidos en el Plan Especial del Casco Antiguo (PECA), aprobado por la Junta de Castilla y León en febrero de 2001.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de las presentes ayudas, se estipulan los siguientes criterios de valoración, que determinarán la preferencia para la concesión de las subvenciones previstas:

- 1.- Edificios catalogados según PECA: criterios de valoración

1.- Grado de protección

- a.- Grado 1º = hasta un máximo de 10 puntos
- b.- Grado 2º = hasta un máximo de 8 puntos
- c.- Grado 3º = hasta un máximo de 5 puntos

2.- Condiciones de ocupación del inmueble

- a.- Respecto a las viviendas

* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos

* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos

* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto

b.- Respecto a los locales

* Locales con actividad = hasta un máximo de 2 puntos

* Locales sin actividad = hasta un máximo de 1 punto

2.- Edificios sin catalogación: criterios de valoración:

1.- Condiciones de ocupación

- a.- Respecto a las viviendas

* Viviendas destinadas a residencia habitual y permanente = hasta un máximo de 8 puntos

* Viviendas secundarias = hasta un máximo de 5 puntos

* Viviendas deshabitadas = hasta un máximo de 1 punto

b.- Respecto a los locales

* Locales con actividad = hasta un máximo de 2 puntos

* Locales sin actividad = hasta un máximo de 1 punto

5.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total del proyecto objeto de la subvención, excepto con la Convocatoria General de Restauración de Fachadas del Ayuntamiento de Ponferrada para el resto de la ciudad.

6. REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud normalizada de subvención dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, utilizando para ello el modelo que se facilitará por la Oficina de Gestión y Control. Dicha solicitud deberá ir acompañada, con carácter general, de la siguiente documentación, original, o compulsada (4 copias):

a.) CON CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL PERÍMETRO DEL ÁREA

Documentación General:

1. Solicitud en instancia normalizada suscrita por el promotor, administrador, apoderado o representante nombrado al efecto.

2. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación que ostente.

3. Relación total de viviendas con descripción de superficie y coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio, en el caso de comunidades de propietarios.

4. Actas de nombramiento de presidentes o representantes en el caso de comunidades de propietarios.

5. Actas de aprobación de las obras de rehabilitación, en el caso de comunidades de propietarios.

6. Certificación bancaria o documento acreditativo de la titularidad de los datos bancarios aportados.

7. Memoria descriptiva de las obras y presupuestos de las mismas, firmado por técnico competente, y de conformidad a lo estipulado en el apartado sexto de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como ARI en el Casco Antiguo de Ponferrada.

Documentación particular

Viviendas

1. Grado de ocupación de las viviendas o compromiso de ocupación de las mismas.

2. En el caso de viviendas alquiladas, se presentará contrato de arrendamiento y último recibo abonado.

3. Justificación de la titularidad de la vivienda, por cualquier fórmula que proceda en Derecho.

Locales:

1. Justificación de la titularidad del local, por cualquier fórmula que proceda en Derecho.

2. Licencia fiscal que ampare el ejercicio de la actividad o declaración de uso de la misma.

b.) CON CARÁCTER PARTICULAR:

Los edificios no catalogados, pero si integrados en el perímetro del Área, deberán aportar como documentación adicional:

* Proyecto y dirección de obra del técnico correspondiente, visado por el colegio profesional correspondiente, si por la naturaleza de las obras es necesario. En este caso, el proyecto suplirá la memoria descriptiva mencionada en el punto anterior.

* Resguardo de solicitud de licencia de obras o licencia de obras concedida. Se especificarán en la Licencia todas las obras a realizar. Se adjuntará orden de ejecución municipal, si existiese.

* En edificios deshabitados, los promotores de actuaciones de rehabilitación deberán aportar como documentación adicional, compromiso de ocupación del mismo una vez finalizadas las obras, bien para uso propio, bien con destino arrendamiento.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentación exigida.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 31 de agosto de 2006.

El plazo de a resolución se fija en seis meses desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. De no haber resolución expresa, la solicitud presentada se entiende desestimada por silencio administrativo negativo.

8. CUANTÍA DE LAS CATALOGADAS

La cuantía de subvención se estipula en base a los siguientes porcentajes de subvención aplicables sobre el presupuesto protegido de la actuación:

-Edificios con catalogación grado 1º	hasta 90%
-Edificios con catalogación grado 2º	hasta 80%
-Edificios con catalogación grado 3º	hasta 70%
-Resto de edificios	hasta 50%

La subvención en ningún caso superará la cantidad de 12.000 euros por vivienda, siempre en función del presupuesto disponible y el número de expedientes presentados.

9.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se efectuará en un único desembolso por los servicios económicos municipales, mediante transferencia en la cuenta indicada por el beneficiario y, una vez finalizadas las obras, previa justificación y supervisión de las mismas.

10. PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se seguirá el procedimiento estipulado en el apartado decimotercero de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a actuaciones de rehabilitación o reestructuración en edificios definidos como A.R.I. en el Casco Antiguo de Ponferrada.

11.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, en los siguientes casos.

- Incumplimiento de la obligación de justificar la subvención.
- Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad por la cual se concedió la subvención.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cualquier otro incumplimiento que se pueda derivar de la normativa aplicable al efecto.

12.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo preceptuado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de rehabilitación o reestructuración de edificios definidos como Casco Antiguo de Ponferrada, Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de octubre de 2005, así como la normativa estatal y autonómica aplicable al efecto.

ANEXO I

Solicitud general de ayudas

ANEXO II

COMPROMISO DE OCUPACIÓN

"Don, con DNI nº, en nombre propio o en representación de,

Y domicilio a efecto de notificaciones en la calle,

EXPONE:

1.- Que ha solicitado las ayudas previstas para la rehabilitación del inmueble sito en la calle

2.- Que dicho inmueble en la actualidad se encuentra desocupado.

3.- Que en virtud de la cláusula duodécima de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, me comprometo a presentar en el plazo estipulado la documentación que acredite la ocupación del inmueble.

Fecha y firma"

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"Don, con DNI nº, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (el mismo, la entidad en cuya representación actúa, o ambos si actuando en representación de una entidad, el ingreso haya de realizarse en su cuenta corriente personal), al día de la fecha le CONSTA no está incurrido en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, y asimismo autorizo al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar los certificados relativos a mi/nuestra situación tributaria y frente a la Seguridad Social.

Fecha y firma"

6273

* * *

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de mayo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de "ILUMINACIÓN DECORATIVA FIESTAS DE LA ENCINA 2006 Y NAVIDAD Y REYES AÑO 2006-07", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de: ILUMINACIÓN DECORATIVA FIESTAS DE LA ENCINA 2006 Y NAVIDAD Y REYES AÑO 2006-07.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de entrega: La iluminación correspondiente a las Fiestas de la Encina Año 2006 y Navidad y Reyes 2006/2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato total: 140.400 € (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS).

5.- Garantías

Provisional: 2.808 € (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS).

Definitiva: 4 % sobre el precio de adjudicación.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax.: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 horas en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente).

10.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 31 de julio de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR (ilegible).

6354 53,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN DE LA AV. PONTEVEDRA Y CALLE BADAJOZ cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:
a) El coste previsto de la obra se fija en 645.012,58 euros.
b) El coste soportado asciende a 645.012,58 euros.
c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 122.552,39 euros, equivalente al 19% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 307,34 euros el metro lineal.
e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos que se incluye en ANEXO al presente acuerdo, considerándose todas las personas físicas y jurídicas, beneficiarios por estas obras y en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:
- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Sr. Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presente acuerdo.
Ponferrada, 31 de julio de 2006.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

ANEXO
RELACIÓN DE SUJETOS PASIVOS

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	M/L.	CUOTA PROVISIONAL
AV. PONTEVEDRA:					
2	34.699.898	FRANCISCO PRIETO JARES	AV. PONTEVEDRA, 16	7,00	2.151,3
4	33.834.591	MARÍA DOLORES MAGIDE FDEZ	AV. PONTEVEDRA, 4	7,90	2.428,0
6	34.688.310	FIDEL NÚÑEZ DELGADO	AV. PONTEVEDRA, 6	8,00	2.458,7
8	9.908.258	PILAR SÁNCHEZ CORRAL	AV. PONTEVEDRA, 8	10,80	3.319,2
12	9.911.442	LUCIANO PRADA MERAYO	HORNOS, 5-1º	17,00	5.224,8
14	10.004.887	ANTONIO ALLER ALLER	ZAMORA,23-3º	80,00	24.587,31
1		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV. PONTEVEDRA, 1	37,00	11.371,6
5	10.015.775	CONSUELO SAGARIO BLANCO	AV. PONTEVEDRA, 5	13,80	4.241,3
7	10.019.303	ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	AV. PONTEVEDRA, 7	9,10	2.796,8
9	9.917.616	FELICIDAD FERNÁNDEZ RGUEZ	AV. PONTEVEDRA, 9	9,15	2.812,1
11	9.941.537	BRINDIS PACIOS FIERRO	AV. PORTUGAL,23-5º D	9,30	2.858,2
13	10.024.080	ÓSCAR VALLE GARCÍA	AV. PONTEVEDRA, 13	9,00	2.766,0
15	10.032.042	MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ VEIGA	AV. PONTEVEDRA, 15-1º	9,20	2.827,5
17	9.974.203	ABEL LÓPEZ MÉNDEZ	AV. PORTUGAL, 35-2º	28,00	8.605,5
19	10.032.042	MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ VEIGA	AV. PONTEVEDRA, 15-1º	26,00	7.990,8
TOTAL				281,25	86.439,8
CALLE BADAJOZ:					
2	9.991.690	ALBINO ÁLVAREZ PONCELAS	AV. PONTEVEDRA, 10	18,00	5.532,1
4	9.908.258	PILAR SÁNCHEZ CORRAL	AV. PONTEVEDRA, 8	6,00	1.844,0
6	10.005.617	LISARDO BARBA ROCAMONDE	AV. DE LA MARTINA, 14-4º	8,50	2.612,4

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO FISCAL	M/L.	CUOTA PROVISIONAL
8	B24377848	CONSTRUCCIONES VIFERCA	AV. MOLINASECA, 20	32,00	9.834,9
3	9.912.640	JOSÉ ORALLO FDEZ Y OTROS	MATEO GARZA, 19-2º A	53,00	16.289,0
TOTAL				117,50	36.112,5
SUMA TOTAL				398,75	122.552,39
6336					88,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, 439 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante resolución número 70/2006 de 5 de julio de 2006, esta Alcaldía ha aprobado definitivamente el convenio urbanístico, firmado con fecha 20 de mayo de 2006, para la sustitución del aprovechamiento urbanístico lucrativo de cesión obligatoria por su equivalente en metálico en el sector R-8 del suelo urbanizable delimitado del término municipal de Astorga cuyo texto se reproduce posteriormente.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se comunique la resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por notificación de este acto.

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (si se trata de materia relacionadas con personal, tributos, licencias, ruinas o sanciones con el alcance del artículo 8.1 de la LJCA) o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos)

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Astorga, 7 de julio de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO LUCRATIVO DE CESIÓN OBLIGATORIA POR SU EQUIVALENTE EN METÁLICO, EN EL SECTOR R-8 DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTORGA

En Astorga, a diecinueve de mayo de dos mil seis.

REUNIDOS

DE UN LADO: Don Juan José Alonso Perandones, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

DE OTRO LADO: Don Pascual Carro Panduro, con DNI número 10.186.920-J, mayor de edad, vecino de Astorga, calle El Cristo nº 2, actuando en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Constructora Cepedana SL en virtud de escritura pública de poder otorgada por el Notario de Astorga don Víctor Alonso-Cuevillas Fotuny, el día 3 de febrero de 2004, bajo el número 80 de su protocolo.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que los propietarios del sector R-8 del suelo urbanizable delimitado del término municipal de Astorga deben ceder al Ayuntamiento terrenos adecuados (y totalmente urbanizados) para albergar el diez por ciento (10%) del aprovechamiento urbanístico lucrativo ponderado total de dicho sector.

II.- Que tanto el artículo 94.3.c de la LUCyL como el artículo 438 del RUCYL contemplan el caso particular de los convenios urbanísticos de gestión, cuyo objeto sea sustituir el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento que corresponda al Ayuntamiento en la Unidad de Actuación de que se trate, por el pago de una cantidad en efectivo.

III.- Según la valoración realizada por el técnico municipal, en informe de su referencia OTA2006/003, de fecha 1 de febrero de 2006, el importe de los terrenos necesarios para soportar el aprovechamiento lucrativo que le corresponde al Ayuntamiento en el sector R-8 es de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros y veintisiete céntimos (252.664,27 €)

IV.- Que la Sociedad Mercantil Constructora Cepedana SL, es propietario único de los terrenos que sustituyen el referido sector R-8.

V.- Que en aplicación de lo previsto en los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las partes convienen la formulación del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN, en los términos que resultan de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Sociedad Mercantil Constructora Cepedana SL está interesada en adquirir el 10% del aprovechamiento de cesión al Ayuntamiento de modo que, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio, llegue a patrimonializar el 100% del aprovechamiento lucrativo que le corresponde al Sector R-8.

SEGUNDA.- Dicha transmisión se hará efectiva previo abono del valor económico sustitutivo del aprovechamiento que se transmite, que conforme con el informe técnico de valoración OTA2006/003, de fecha 1 de febrero de 2006, que se adjunta al presente Convenio como Anexo I, asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros y veintisiete céntimos (252.664,27 €).

A la aprobación definitiva del presente Convenio se abonará la totalidad de la cantidad pactada.

TERCERA.- El presente Convenio se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 94.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que su eficacia se producirá a partir de la aprobación definitiva del mismo por la autoridad competente, entendiéndose el texto inicialmente suscrito como ratificado sin necesidad de nueva firma en el caso de no producirse alegaciones en el plazo de información pública o aún cuando produciéndose estas fuesen desestimadas por el órgano competente."

6083

82,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Estación base de telefonía móvil.

En parcelas 54 a 57 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por VODAFONE ESPAÑA SA.

Astorga, 7 de julio de 2006.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6082

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Tienda de bricolaje.
Bajo de la avenida de las Murallas nº 46-48 en Astorga.
Solicitada por BRICOGAUDI SL unipersonal.
Astorga, 7 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
6081 8,80 euros

CISTIERNA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de uso de suelo no urbanizable de entorno, que se detalla, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un periodo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Solicitud de doña Matilde Martínez Sánchez para una vivienda unifamiliar en la finca número 274 del polígono 102 en el sitio de El Escobio, en el término de Santa Olaja de la Varga.

Cistierna, 24 de julio de 2006.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.
6216 12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por Decreto de la Alcaldía nº 2006/908, de fecha 29 de junio de 2006, modificado por decreto de fecha 17 de julio de 2006, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición de los tribunales y fecha del primer examen para la provisión de varias plazas de funcionarios de la Oferta de Empleo Público del año 2004, que se transcribe a continuación:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas de seis plazas de técnico de educación infantil, 1 plaza de subencargado de obras, cinco plazas de oficial primera albañil, una plaza de oficial primera conductor, tres plazas de asistente infantil, una plaza de cocinero, una plaza de peón especialista en electricidad, diez plazas de peón de servicios múltiples y una plaza de ordenanza, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 257, de 13 de diciembre de 2005, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 230, de 29 de noviembre de 2005 y *BOE* nº 1 de 2 de enero de 2006; y, vistas las bases de la convocatoria en su punto quinto ADMISIÓN - EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES, que establece que “Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante diez días, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá solicitarse la subsanación de omisiones, errores, mejora de la solicitud inicial (referida la mejora al último día de presentación de instancias) o presentar reclamación de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Quienes no presenten la solicitud de rectificación o reclamación contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en su derecho siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada. No es defecto subsanable la falta de aportación en plazo del currículum, documentación acreditativa del mismo o la requerida en las bases específicas, por tratarse de nueva documentación”.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se adjunta como anexo a la presente resolución, señalando un plazo de 10 días hábiles para, en su caso, subsanación de defectos respecto a la documentación presentada y publicarla en el tablón de Anuncios de esta Corporación, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su completa publicidad.

A los efectos de aprobar la lista provisional de excluidos y admitidos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

No quedan excluidos aquellos que no hayan presentado el D.N.I. o este no esté en vigor, por no ser requisito exigido en la convocatoria la presentación junto a la documentación del Documento Nacional de Identidad.

Quedan excluidos aquellos que no hayan firmado la solicitud, o no la hayan registrado debidamente, así como quienes la hayan presentado fuera de plazo.

Quedan excluidos quienes no hayan abonado los derechos de participación correspondientes, en cuyo caso, sólo se admitirá la subsanación de quienes acrediten haber realizado el abono dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de quedar exento de abonar estos derechos, quedan excluidos, quienes no hubieran acreditado a través del correspondiente certificado del Servicio Público de Empleo no haber percibido prestación por desempleo en los seis meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que hayan acreditado que se encontraban en situación de demandantes de empleo.

No quedan excluidos quienes no hayan presentado currículum o documentación acreditativa de los méritos puntuables, aunque de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta, apartado tercero, sólo se valorarán los méritos alegados en el currículum y acompañados de justificación documental.

No obstante, quedan excluidos quienes no hayan acreditado, ni conste declaración del interesado en la solicitud o el currículum que están en posesión de la titulación mínima exigida para participar en la convocatoria, conforme al anexo que corresponda, pues es requisito que podrá acreditarse al final del proceso selectivo en caso de quedar seleccionado.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Núm.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Falta acreditación de estar en posesión de la titulación requerida para acceder a la plaza.
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	Falta certificado del Servicio Público de Empleo de no haber percibido prestación por desempleo en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de que se haya acreditado que se encontraba en situación de demandantes de empleo.
4	Falta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 6 PLAZAS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL

ADMITIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Adanero Sánchez, Alicia	6.580.162-T
2	Aira González, Mª Isabel	9.756.636-J
3	Alba Antolín, Mª Isabel	9.774.815-E
4	Alonso Castro, Laura	71.443.866-R
5	Alonso Lorenzo, María	45.686.564-P

ADMITIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
6	Álvarez Díez, Esperanza	9.759.899-X
7	Antón Guerrero, Mª Cristina	9.750.159-E
8	Argüello Valle, Silvia	71.437.985-P
9	Blanco González, Esther	9.789.798-D
10	Blanco Robles, Natalia	9.794.995-P
11	Blanco Tascón, Noelia	71.427.491-W
12	Borrego Isidro, Mª Asunción	11.948.444-J
13	Bresme Pérez, Silvia	9.798.298-E
14	Cachón Gorgojo, Mª del Carmen	9.790.280-P
15	Calderón Landeras, Mª Flor	13.894.066-L
16	Cantero Martínez, Mayte	9.804.774-N
17	Carpintero Díez, Mª José	71.417.794-B
18	Casado González, Catalina	12.743.331-C
19	Cid Fernández, Noelia	9.807.562-V
20	Cueto Zaballa, Ana Isabel	71.423.146-G
21	Cuevas Pérez, Sandra	10.201.938-N
22	Domínguez Ugidos, Ana Pilar	9.784.613-E
23	Escanciano González, María	9.808.893-Z
24	Espeso de Godos, Isabel	71.440.307-F
25	Farto Guerra, Mª Mercedes	9.751.288-R
26	Fernández de la Red, Alicia	71.556.944-B
27	Fernández Flórez, Patricia	10.203.684-X
28	Fernández García, Monserrat	71.421.932-D
29	Fernández González, Mª Luisa	10.197.244-X
30	Fernández Gutiérrez, Mercedes	71.413.511-Y
31	Fernández Pérez, Mónica	71.446.300-C
32	Fernández Rodríguez, Aurora	10.085.561-S
33	Fernández Rodríguez, Elena	71.425.111-Z
34	Fernández Santos, Beatriz	71.418.993-Z
35	Ferreras Vaquero, Marta	9.812.551-S
36	Ferrero Martínez, Cristina	71.553.011-B
37	Flórez Bueno, Diana	9.783.807-K
38	Frailé Méndez, Mª Guadalupe	9.295.140-N
39	Fuentes Mata, Ana Mª	22.752.360-R
40	García Campo, Mónica	9.811.751-C
41	García Exarol, Elisabeth	71.438.629-F
42	García Fontano, Mª del Carmen	9.803.766-Q
43	García García, Gema Mª	12.758.337-F
44	García Méndez, Rocío	9.801.959-A
45	García Sastre, Beatriz	71.434.007-D
46	Godos González, Irene	71.429.190-E
47	Gómez García, Carmen	9.775.370-W
48	González Benítez, Jessica	71.420.956-E
49	González Díez, Tomasa	9.763.032-S
50	González Natal, Raquel	9.807.454-R
51	González Pérez, Laura	71.435.879-H
52	González-Ovejero Martínez, Raquel	9.752.676-D
53	Gutiérrez Sánchez, Mercedes	10.201.546-B
54	Hidalgo Santos, Ana Rosa	9.780.435-F
55	Hidalgo Santos, Olga	9.780.434-Y
56	Honrado Franco, Sofía	10.204.764-D
57	Iban Herrero, Mª Monserrat	9.774.379-T
58	Juan (de) Díaz, Mónica	9.788.028-X
59	Lagartos González, Vanessa	71.427.358-F
60	Lago Rodríguez, Sandra	71.419.200-Z
61	Lamiel Puente, Camino	71.503.761-G
62	Lastres García, María	71.433.060-M
63	López Fernández, Cristina	9.808.918-Q
64	López González, Lorena	71.427.625-K
65	López López, Tamara	34.265.897-Z
66	López Rodríguez, Mª Eugenia	9.312.626-H
67	Llarena de la Parte, Silvia	34.006.258-E
68	Marco Santos, Mª del Carmen	9.756.194-P
69	Martínez Arenales, Mónica	9.784.237-Z
70	Martínez Gago, Rocío	9.773.112-k
71	Martínez Vallejo, Nieves	71.422.612-E
72	Melón Melón, Mª Dolores	9.743.373-K
73	Méndez García, Mª Monserrat	9.802.050-W

ADMITIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
74	Miguélez González, Margarita Beatriz	9.811.046-M
75	Montero Fernández, Estefanía	71.025.408-M
76	Moreda Aller, Vicenta	10.187.436-T
77	Muñoz Rodríguez, Mª Asunción	12.373.470-E
78	Novo Córcoles, Raquel	71.427.243-F
79	Ochoa Gavela, Elena	9.773.768-X
80	Paniagua del Agua, Ana Mª	9.759.825-M
81	Pastor Gutiérrez, Susana	10.203.061-P
82	Pérez Castro, Rocío	71.551.221-S
83	Polo Sotillo, Amalia	12.742.747-B
84	Postigo Valbuena, Beatriz	71.419.023-K
85	Prada Muelas, Cristina	9.809.596-G
86	Prieto Gamote, Rosa	71.552.240-E
87	Rey Miguélez, Nuria	71.435.762-Q
88	Reyero Reguera, Ana	71.426.417-D
89	Rodríguez Álvarez, Jorge	71.500.488-C
90	Rodríguez de la Puente, Mª Belén	9.777.164-W
91	Rodríguez Pérez, Sonia	71.551.119-M
92	Ruano Herrero, Ana Isabel	9.787.240-G
93	Sabater Anticó, Mª del Camp	77.990.182-B
94	Soto Pernás, Lucía	33.537.073-Z
95	Tapia Fuertes, Mª del Carmen	9.705.957-A
96	Urquiza Alonso, Lourdes	13.158.844-S
97	Valverde Cano, Yolanda	13.157.470-K
98	Vega Mayo, Mónica	71.432.085-L
99	Velasco Barrientos, Vanesa	71.420.528-P
100	Vidal Martínez, Nuria	9.793.602-H
101	Villa Monje, Noelia	9.802.077-Y
102	Yugueros Rodrigo, Ana Belén	9.789.686-N

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Barrios San Martín, Mª Mercedes	44.611.165-C	1
2 Bayo Martínez, Roberto	9.031.926-X	1
3 Carmona Ferreras, Raúl	71.554.685-Y	1
4 Carnero Sánchez, Berta	9.726.852-Z	3 y 4
5 Felgueroso Fuentes, Sandra	32.882.3636-H	1
6 Fernández Chimeno, Mª Cruz	9.718.113-S	1
7 García Bueno, Noelia	71.423.056-Y	1
8 García Fernández, Mª Mercedes	9.793.606-E	1
9 García Herrero, Verónica	71.440.276-E	1
10 García Palomo, Yolanda	9.801.227-F	1
11 Gómez García, Beatriz	9.788.559-N	1
12 González Robles, Jorge	71.427.416-L	1
13 Jaular del Pozo, Lorena	71.431.633-G	1
14 López García, Sabino	71.767.296-M	3 y 4
15 Marcos Álvarez, Esperanza	10.195.433-Q	1
16 Martínez Fernández, Ana Lucía	9.795.835-C	1 y 4
17 Ollero García, Encarnación	71.414.046-N	1
18 Prieto Gutiérrez, Cristina	9.808.824-Z	1
19 Redondo Robles, Virginia	71.421.856-W	1
20 Renedo López, Cristina	71.419.290-N	1
21 Rodríguez Pastrana, Aránzazu	9.808.121-R	1
22 Rodríguez Santos, Patricia	7.968.818-P	2
23 Sánchez Suárez, Beatriz	71.420.393-B	1 y 4
24 Valcarcel García, Lorena	9.797.404-W	4
25 Valdés Lucas, Lorena	71.445.151-K	1
26 Villafañe Escudero, Victoria Diana	9.793.594-X	1
27 Yugueros Anta, Nuria	9.804.010-F	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a seis plazas de Técnico en Educación Infantil, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 10 de octubre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requere-

rirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

- Presidente: Dña. Ana B. Vicente Pérez.
- Vocal: Dña. Pilar Reguero Saa.
- Vocal: D. Manuel García Martínez.
- Vocal: Dña. Rosario Pérez López.
- Vocal: Dña. Carmen Pastor Carro.
- Vocal: D. Celestino González Fernández.
- Vocal: Dña. Margarita Belmonte González.
- Secretaria: Dña. Mª Dolores González Elías.

TRIBUNAL SUPLENTE

- Presidente: D. Manuel Mitadiel Martínez.
- Vocal: Dña. Milagros Gordaliza Valbuena
- Vocal: D. Germán Fernández del Río.
- Vocal: Dña. Josefina Díez Parejo.
- Vocal: Dña. Elisa de la Torre Calle.
- Vocal: Dña. Eva Mª Alegre González.
- Vocal: D. Juan Miguel Martínez Pérez.
- Secretaria: Dña. Mª Mercedes Casado Galván.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 10 de octubre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 21 de octubre, a las 10.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 1 PLAZA DE SUBENCARGADO DE OBRAS

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Álvarez Bandera, Manuel	9.776.448-E
2 Díez Juárez, Miguel Ángel	9.680.626-H
3 Fernández Ribao, Vicente	9.716.837-G
4 Ordóñez Orejas, Rubén	9.811.927-N
5 Pulgar Gutiérrez, José Mª	9.760.716-E

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H	1
2 Flórez Flórez, Nicolás	9.724.927-K	1
3 Nalda Lozano, Juan	9.771.103-J	1
4 Velázquez García, Eloy	9.772.913-Y	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Subencargado de Obras, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 3 de octubre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

- Presidente: D. Lorenzo Carro Morros.
- Vocal: D. Vicente Álvarez Flórez.
- Vocal: D. Manuel García Martínez.
- Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.
- Vocal: D. José Luis Vales Robles
- Vocal: D. Luis Álvarez Álvarez.
- Vocal: D. Andrés Álvarez Fernández.
- Secretaria: Dña. Josefa Velasco Arenas.

TRIBUNAL SUPLENTE

- Presidente: D. Miguel Hidalgo García.
- Vocal: D. Juan González García.
- Vocal: D. Germán Fernández del Río.
- Vocal: Dña. Rocío Bécades Cid.
- Vocal: Dña. Mª Mercedes Casado Galván
- Vocal: D. José Ángel Álvarez Flórez.
- Vocal: D. Gonzalo López González.
- Secretaria: Dña. Noelia Argüello Valle.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 3 de octubre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 19 de octubre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 5 PLAZAS DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Álvarez Bandera, Manuel	9.776.448-E
2 Balbuena García, Felipe Ildefonso	9.759.776-W
3 Blanco Ramón, Benjamín	10.037.186-D
4 Cano Robla, Luis	9.756.916-V
5 Centeno Pérez, Francisco	9.738.329-Z
6 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H
7 Fernández García, Carlos	9.772.356-R
8 Flórez Flórez, Nicolás	9.724.927-K
9 García Aller, Francisco	10.203.637-D
10 García Campos, Luis Miguel	71.413.227-K
11 González Fernández, Rubén	9.809.026-D
12 González Toribio, David	71.421.072-T
13 Martínez González, José Luis	9697502-N
14 Morán Santoveña, Roberto	11.416.314-B
15 Pulgar Gutiérrez, José Mª	9.760.716-E
16 Rodríguez Torres, José Carlos	9.764.568-X
17 Rojo Rojo, Fernando	9.804.471-P
18 Serrano Gutiérrez, Miguel Ángel	71.429.672-K
19 Serrano Seco, Miguel Ángel	9.798.344-E
20 Solís Benavides, Rubén	50.726.323-F
21 Vidales Falagán, José Yoni	9.788.078-Z

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Díez Díez, Isaac	9.748.894-E	1
2 Pereira Porras, Oscar	11.967.353-Q	1
3 Vilas Montero, Carlos Javier	9.760.537-G	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a cinco plazas de Oficial de 1ª Albañil, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 6 de noviembre, a las 17.30 horas, en la sede de la

Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

- TRIBUNAL TITULAR
- Presidente: D. Lorenzo Carro Morros.
- Vocal: D. Jesús García Flórez.
- Vocal: D. Germán Fernández del Río.
- Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.
- Vocal: D. Luis Alberto Aparicio Alonso.
- Vocal: D. Oscar Valle Centeno.
- Vocal: D. José Ángel Álvarez Flórez.
- Secretaria: Dña. Mª Dolores González Elías.
- TRIBUNAL SUPLENTE
- Presidente: D. Santos Martínez García.
- Vocal: D. Heliodoro García Gómez.
- Vocal: D. Manuel García Martínez.
- Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.
- Vocal: D. Miguel Ángel Díez Juárez.
- Vocal: D. Ángel García Morla.
- Vocal: D. Luis Álvarez Álvarez.
- Secretaria: Dña. Josefa Velasco Arenas.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 6 de noviembre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 9 de noviembre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Alonso Fernández, Miguel Ángel	45.434.667-F
2 Alonso Martínez, Laurentino	71.427.073-K
3 Álvarez Cuesta, Ana Mª	10.198.145-Z
4 Bandera López, Julio	9.757.775-W
5 Callejo Prieto, Julio	44.685.479-K
6 Crespo Abastida, Fabio	53.173.889-M
7 Díez Fernández, Maximino	9.799.154-G
8 Fernández Aláiz, Armando	9.769.873-W
9 Fidalgo Fierro, Manuel	9.763.436-M
10 Gallardo Simón, José Luis	9.307.137-A
11 García Fernández, Marco Antonio	9.785.204-S
12 García García, Daniel	9.787.077-W
13 García García, Santiago	71.425.155-N
14 García Rebollar, Sergio	9.809.584-S
15 González Tejerina, Ignacio	9.786.844-E
16 Matanza Martínez, José Antonio	9.782.634-K
17 Mateos Pérez, Tomás	10.175.751-E
18 Moro González, Santiago	9.716.730-N
19 Nava Caballero, Manuel	71.444.614-J
20 Paniagua Merino, Jesús Eloy	9.791.740-L
21 Pérez Andrés, Iván	71.433.961-D
22 Pérez Nistal, Pedro Luis	9.752.643-E
23 Prieto San Martín, César	9.730.961-Y
24 Rodríguez Recio, José Miguel	9.791.991-V
25 Salas Aller, Antonio	9.763.759-Y
26 Serrano Seco, Luis Antonio	9.798.343-K

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
27 Sierra Llamas, Gonzalo	9.802.736-K
28 Valle Álvarez, Miguel Ángel	10.819.431-R
29 Valle Centeno, Oscar	71.547.978-S
30 Vivas Ferrero, Miguel Ángel	9.781.763-R

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Álvarez Árias, Gabriel	9.696.868-E	1
2 Álvarez Fernández, Rubén Darío	71.553.287-B	1
3 Álvarez Rodríguez, Raúl	71.431.999-W	1
4 Álvarez Rodríguez, Rubén	71.424.320-M	1
5 Blanco García, Ángel	9.749.971-H	1
6 Beneítez Beraza, Jesús Javier	44.425.157-J	1
7 García Campos, Luis Miguel	71.413.227-K	1
8 García Martínez, Antonio	41.456.393-C	1
9 García Pérez, Salvador	71.426.346-F	1
10 Huerza Giraldo, Oscar	9.780.815-L	1
11 Lorenzana González, J. Manuel	9.788.368-M	1
12 Machado Marcos, Roberto	71.414.470-E	1
13 Martínez Guerrero, José Ramón	9.732.786-Z	1
14 Martínez Trigal, José Manuel	9.796.900-G	1
15 Modino Macho, Francisco Javier	71.424.999-V	1
16 Muñoz Calzadilla, Ivan	11.079.038-F	1
17 Palacio Nieto, Rogelio	10.068.768-N	1
18 Pérez Bailez, Francisco	50.048.673-Y	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Oficial de 1ª Conductor, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 4 de octubre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

- TRIBUNAL TITULAR
- Presidente: D. Lorenzo Carro Morros.
- Vocal: D. Jesús García Flórez.
- Vocal: D. Germán Fernández del Río.
- Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.
- Vocal: D. Ángel García Morla
- Vocal: D. José Ángel Álvarez Flórez.
- Vocal: D. Rafael Alegre Sutil.
- Secretaria: Dña. Mª Concepción García González.
- TRIBUNAL SUPLENTE
- Presidente: D. Javier Martínez Suárez.
- Vocal: D. Eleuterio González Toribio.
- Vocal: D. Manuel García Martínez.
- Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.
- Vocal: D. Julián Villaverde García.
- Vocal: D. Luis Álvarez Álvarez.
- Vocal: D. José Luis Arias Robles.
- Secretaria: Dña. Carmen Barrallo Cao.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 4 de octubre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 16 de octubre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS
SELECTIVAS CUBRIR 3 PLAZAS DE ASISTENTE INFANTIL

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Adanero Sánchez, Alicia	6.580.162-T
2 Alba Antolín, Mª Isabel	9.774.815-E
3 Alonso Castro, Laura	71.443.866-R
4 Alonso Lorenzo, María	45.686.564-P
5 Álvarez Díez, Esperanza	9.759.899-X
6 Antón Guerrero, Mª Cristina	9.750.159-E
7 Blanco Robles, Natalia	9.794.995-P
8 Borrego Isidro, Mª Asunción	11.948.444-J
9 Cachón Gorgojo, Mª del Carmen	9.790.280-P
10 Calderón Landeras, Mª Flor	13.894.066-L
11 Cantero Martínez, Mayte	9.804.774-N
12 Carpintero Díez, Mª José	71.417.794-B
13 Casado González, Catalina	12.743.331-C
14 Domínguez Ugidos, Ana Pilar	9.784.613-E
15 Escanciano González, María	9.808.893-Z
16 Espeso de Godos, Isabel	71.440.307-F
17 Farto Guerra, Mª Mercedes	9.751.288-R
18 Fernández de la Red, Alicia	71.556.944-B
19 Fernández García, Monserrat	71.421.932-D
20 Fernández González, Mª Luisa	10.197.244-X
21 Fernández Pérez, Mónica	71.446.300-C
22 Fernández Rodríguez, Aurora	10.085.561-S
23 Fernández Rodríguez, Elena	71.425.111-Z
24 Fernández Santos, Beatriz	71.418.993-Z
25 Ferreras Vaquero, Marta	9.812.551-S
26 Ferrero Martínez, Cristina	71.553.011-B
27 Flórez Bueno, Diana	9.783.807-K
28 Francisco Rodríguez, Mª Lourdes	9.769.477-C
29 Fuentes Mata, Ana Mª	22.752.360-R
30 García Campo, Mónica	9.811.751-C
31 García Exarol, Elisabeth	71.438.629-P
32 García Fontano, Mª del Carmen	9.803.766-Q
33 García González, Mª Ángeles	9.767.056-Z
34 García González, Mª Concepción	9.767.055-J
35 García Sastre, Beatriz	71.434.007-D
36 García Torres, Eva	9.794.938-C
37 Godos González, Irene	71.429.190-E
38 Gómez García, Beatriz	9.788.559-N
39 Gómez García, Carmen	9.775.370-W
40 González Natal, Raquel	9.807.454-R
41 Hidalgo Santos, Ana Rosa	9.780.435-F
42 Hidalgo Santos, Olga	9.780.434-Y
43 Honrado Franco, Sofía	10.204.764-D
44 Juan Díaz, Mónica de	9.788.028-X
45 Lagartos González, Vanessa	71.427.358-F
46 Lago Rodríguez, Sandra	71.419.200-Z
47 Lastres García, María	71.433.060-M
48 Llarena de la Parte, Silvia	34.006.258-E
49 Marco Santos, Mª del Carmen	9.756.194-P
50 Marcos Martínez, Mª Isabel	9.742.592-E
51 Martín de León, Cristina	71.012.949-N
52 Martínez Arenales, Mónica	9.784.237-Z
53 Martínez Gago, Rocio	9.773.112-K
54 Martínez Herrero, Silvia	9.802.922-T
55 Martínez Martínez, Mª Judith	9.788.468-J
56 Martínez Vallejo, Nieves	71.422.612-E
57 Melón Melón, Mª Dolores	9.743.373-K
58 Miguélez González, Margarita Beatriz	9.811.046-M
59 Montero Fernández, Estefanía	71.025.408-M
60 Morán Brandón, Sonia	9.812.413-S
61 Moreda Aller, Vicenta	10.187.436-T
62 Novo Córcoles, Raquel	71.427.243-F
63 Otero López, Beatriz	71.504.112-X
64 Paniagua del Agua, Ana Mª	9.759.825-M

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

65 Pastor Gutiérrez, Susana	10.203.061-P
66 Postigo Valbuena, Beatriz	71.419.023-K
67 Prada Muelas, Cristina	9.809.596-G
68 Prieto Gamote, Rosa	71.552.240-E
69 Revuelta Pérez, Natalia	13.160.687-H
70 Rey Miguélez, Nuria	71.435.762-Q
71 Reyero Reguera, Ana	71.426.417-D
72 Robles Ramos, Beatriz	9.790.111-T
73 Rodríguez García, Liza	9.804.575-C
74 Rodríguez Pérez, Sonia	71.551.119-M
75 Rodríguez Recio, Mª Teresa	9.783.351-W
76 Sabater Anticó, Mª del Camp	77.990.182-B
77 Tapia Fuertes, Mª del Carmen	9.705.957-A
78 Urquiza Alonso, Lourdes	13.158.844-S
79 Valverde Cano, Yolanda	13.157.470-K
80 Vega Mayo, Mónica	71.432.085-L
81 Vidal Martínez, Nuria	9.793.602-H
82 Villa Monje, Noelia	9.802.077-Y
83 Yugueros Rodrigo, Ana Belén	9.789.686-N

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Aira González, Mª Isabel	9.756.636-J	3 y 4
2 Fernández Lorenzo, Seila	71.442.753-S	1
3 García Herrero Verónica	71.440.276-E	1
4 García Méndez, Rocío	9.801.959-A	1
5 García Morán, Raquel	10.202.880-B	1
6 Ibáñez Hernández, Beatriz	71.435.901-V	1
7 Manzanedo Oliveros, Julia	71.433.020-B	1
8 Marcos Álvarez, Esperanza	10.195.433-Q	1
9 Martín Cañibano, Blanca Mª	11.974.401-A	4
10 Melón Santamarta, Mª Candelas	9.747.338-F	1
11 Padín Álvarez, Carmen	15.243.269-L	1
12 Prieto Gutiérrez, Cristina	9.808.824-Z	1
13 Redondo Robles, Virginia	71.421.856-W	1
14 Revuelta Pérez, Rosa Ana	13.160.686-V	1
15 Rivero Chamorro, Noelia	71.437.417-S	1
16 Robles Rodríguez, Eva Mª	9.801.586-K	1
17 Rodríguez Pastrana, Aránzazu	9.808.121-R	1
18 Sánchez Martínez, Patricia	71.437.009-K	1
19 Sánchez Martínez, Rut	71.447.180-A	1
20 Sánchez Suárez, Beatriz	71.420.393-B	1
21 Villafañe Escudero, Victoria Diana	9.793.594-X	1
22 Villanueva Fernández, Mª Antonia	9.756.088-V	1 y 4
23 Yugeros Anta, Nuria	9.804.010-F	1
24 Yuste González, Leyre	78.897.961-A	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a tres plazas de Asistente Infantil, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 11 de octubre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Dña. Ana B. Vicente Pérez.

Vocal: Dña. Pilar Reguero Saa.

Vocal: D. Manuel García Martínez.

Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.
Vocal: Dña. Carmen Pastor Carro
Vocal: Ángel García Morla.
Vocal: D. Gonzalo López González.
Secretario: D. Juan Carlos González González.
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: D. Javier Martínez Suárez
Vocal: Dña. Milagros Gordaliza Valbuena
Vocal: D. Germán Fernández del Río.
Vocal: Miguel Pablo Alonso Gallego.
Vocal: Dña. Eva Mª Alegre González
Vocal: D. Oscar Valle Centeno.
Vocal: D. Andrés Álvarez Fernández.
Secretario: D. Paulino Fernández García.
Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 11 de octubre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 28 de octubre, a las 10.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 1 PLAZA DE COCINERO		
ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
1 Álvarez Vallejo, Mª Soledad	9.718.243-F	
2 Caballero García, Macarena	33.975.253-K	
3 Carbajo Barata, Mª Eresvita	9.761.593-W	
4 Díaz Llata, Jonás Ignacio	10.078.444-M	
5 Fariñas Calvo, Manuel Ángel	10.203.548-N	
6 Fernández Fernández, Jesús	9.752.243-J	
7 Flórez Flórez, Mª Mercedes	9.704.506-R	
8 García García, Mª Dolores	9.673.852-Y	
9 García Pérez, Esther	10.194.877-N	
10 González Rodríguez, Mª Adelina	9.745.595-N	
11 Iban Herrero, Mª Luz	9.795.230-J	
12 Láiz González, Carlos	71.415.243-J	
13 Luis Saldaña, Ignacio	71.421.141-T	
14 Matilla Domínguez, Mª Pilar	10.168.649-G	
15 Melón Santamarta, Mª Candelas	9.747.338-F	
16 Ordás Álvarez, Clara Eugenia	9.747.617-X	
17 Ordás Álvarez, Juan José	9.755.406-W	
18 Palomo Fernández, Mª Ángeles	9.776.055-C	
19 Puente Álvarez, Carlos	9.788.370-F	
20 Puente López-Barranco, Laura	71.421.438-K	
21 Rabadán González, Mª Beatriz	9.787.030-R	
22 Tapia Fuertes, Josefa	9.752.279-A	

EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Alonso Salazar, Antonio	9.772.195-R	1
2 Álvarez García, Laura	71.418.255-N	1
3 Chica Santana, Remedios	9.704.696-F	1
4 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H	1
5 Escapa Navas, Sofía	9.681.693-G	1
6 Escudero Zulaica, Jonathan	71.422.706-R	1
7 Fernández Losada, Ana Mª	9.760.780-V	1
8 Fuentes González, Lucas	9.723.732-E	1
9 González Fernández, Mª Concepción	10.196.553-D	1
10 Llamazares Tascón, Carlos	44.428.229-A	1
11 Martínez Alija, Lorenzo	10.199.149-Y	1
12 Pérez Freijo, Susana	9.796.292-V	1
13 Prieto Martínez, Mª Dolores	9.757.367-P	1

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
14 Rodríguez Puente, Lorena	71.428.778-R	1
15 Viejo Pérez, Mª Pilar	10.196.250-M	1
16 Villanueva Fernández, Mª Antonia	9.756.088-V	1
17 Yugueros Yugueros, José Ignacio	20.169.393-A	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Cocinero, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 4 de septiembre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR
Presidente: Dña. Ana B. Vicente Pérez.
Vocal: D. Heliodoro García Gómez.
Vocal: Dña. Mª Isabel Lorenzana Fuciños.
Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.
Vocal: Dña. Montserrat Iban Herrero.
Vocal: D. Ángel García Morla.
Vocal: D. Andrés Álvarez Fernández.
Secretario: D. Paulino Fernández García.
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: D. Javier Martínez Suárez.
Vocal: D. Juan González García.
Vocal: D. Manuel García Martínez.
Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.
Vocal: Dña. Sandra Lago Rodríguez
Vocal: D. Luis Álvarez Álvarez.
Vocal: D. Gonzalo López González.
Secretario: D. Juan Carlos González González.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 4 de septiembre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 7 de septiembre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 1 PLAZA DE PEÓN ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD		
ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
1 Aláiz de Celis, Rubén	9.800.370-R	
2 Alonso González, Vicente	10.202.525-R	
3 Álvarez Álvarez, Luis	71.420.395-J	
4 Arias García, Gabriel	71.431.273-N	
5 Carnero Fernández, Francisco Antonio	9.795.578-Q	
6 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H	
7 Díez Morán, Javier	9.780.021-F	
8 Fernández Aláiz, Armando	9.769.873-W	
9 González Elías, Adolfo	9.794.071-G	
10 Huerta Robles, Antonio	9.773.841-Z	
11 Peña Martínez, Juan Blas	9.749.183-N	
12 Ramos Santos, Fernando	12.377.944-B	

EXCLUIDOS

No se han producido exclusiones.

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Peón especialista en Electricidad, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 2 de octubre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procederá que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Lorenzo Carro Morros.

Vocal: D. Jesús García Flórez.

Vocal: D. Germán Fernández del Río.

Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.

Vocal: D. Miguel Ángel Díez Juárez.

Vocal: D. Celestino González Fernández.

Vocal: D. José Ángel Álvarez Flórez.

Secretaria: Dña. Lorena Gutiérrez Álvarez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Santos Martínez García.

Vocal: D. Juan González García.

Vocal: D. Manuel García Martínez.

Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.

Vocal: D. José Luis Vales Robles

Vocal: D. Ángel García Morla.

Vocal: D. Oscar Valle Centeno.

Secretaria: Dña. Mª Ángeles García González.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 2 de octubre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 9 de octubre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS
SELECTIVAS CUBRIR 10 PLAZAS DE PEÓN DE SERVICIOS
MÚLTIPLES**

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Aguado García, Sara Eva	71.442.698-Y
2 Aguado Magaz, Juan Carlos	13.745.194-A
3 Aláiz de Celis, Rubén	9.800.370-R
4 Alonso Díez, Enrique	9.774.976-E
5 Alonso Fernández, Antonio	9.794.812-D
6 Alonso González, Vicente	10.202.525-R
7 Álvarez Álvarez, Aitor	71.426.299-Y
8 Álvarez González, Enrique	9.807.277-P
9 Álvarez Vallejo, Mª Soledad	9.718.243-F
10 Álvarez Vidal, Mª Amor	9.765.316-E
11 Aller Robles, Alfonso	9.790.537-N
12 Balbuena Merino, Sergio	71.437.040-Y
13 Barrientos Álvarez, Roberto	71.422.213-Z
14 Bascónes Díez, Mª del Mar	71.924.452-W
15 Bayón Alonso, Jesús Javier	9.807.971-N
16 Blanco Alonso, Lorenzo	9.712.432-S

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI**

17 Blanco Pinto, Luis	9.723.501-K
18 Blanco Ramón, Benjamín	10.037.186-D
19 Caballero Llanes, Patricia	9.796.668-W
20 Carro Álvarez, Pedro Pablo	71.429.741-K
21 Casado Rebollo, Francisco Javier	9.776.723-K
22 Castrillo García, José	10.185.340-C
23 Centeno Pérez, Francisco	9.738.329-Z
24 Cordero Cabeza, Fidel	12.756.960-X
25 Costas Rodríguez, Juan Carlos	10.192.575-X
26 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H
27 Díez Marcos, Miguel Ángel	71.422.980-E
28 Díez Morán, Javier	9.780.021-F
29 Escapa Navas, Sofía	9.681.693-G
30 Fernández Aláiz, Armando	9.769.873-W
31 Fernández Álvarez, Salvador	9.753.353-L
32 Fernández Fernández, Jesús	9.752.243-J
33 Fernández González, Jairo	71.434.772-S
34 Fernández Huertes, Francisco	9.744.877-F
35 Fernández López, Juan	71.419.640-V
36 Fernández Losada, Manuela	9.784.960-R
37 Fernández Sacristán, Miguel Ángel	9.675.318-T
38 Fernández Sánchez, Marcos David	71.430.270-K
39 Flórez Flórez, Nicolás	9.724.927-K
40 Fuertes Falagán, Rubén	9.802.454-S
41 García Andrés, Alejandro	71.440.650-M
42 García Burón, Jaime	9.798.039-Q
43 García Escapa, Miguel Ángel	71.417.541-B
44 García García, Ángel Severino	71.406.570-B
45 García García, Héctor	71.432.493-J
46 García López, Sonia	71.427.120-E
47 García Pérez, Esther	10.194.877-N
48 García Rebollar, Sergio	9.809.584-S
49 González Elías, Adolfo	9.794.071-G
50 González Llamazares, Natalia	71.432.458-R
51 González Llamazares, Silvia	71.432.459-W
52 Gutiérrez Díaz, Ramiro	9.758.011-P
53 Huerta Robles, Antonio	9.773.841-Z
54 Iban Herrero, Mª Luz	9.795.230-J
55 Jano Valencia, Luis Miguel	9.745.272-B
56 López Torices, Alberto	9.797.093-J
57 Lozano González, José Jorge	9.759.559-S
58 Llamas Ampudia, José Víctor	9.800.388-L
59 Martínez Maraña, Antonio	71.439.240-K
60 Miguélez Cabañas, Miguel	9.745.135-N
61 Monje Macías, Ana Mª	9.673.323-Y
62 Morán Santoveña, Roberto	11.416.314-B
63 Muñoz García, Luis Alberto	9.771.331-B
64 Nogales Espinosa, Carlos	9.785.818-P
65 Omaña Mielgo, José Diego	9.786.252-M
66 Ordóñez Orejas, Rubén	9.811.927-N
67 Parra Bardal, Carlos Ginés	9.717.097-B
68 Paz Gutiérrez, Marcelino de	71.427.194-G
69 Peña Martínez, Juan Blas	9.749.183-N
70 Ponga Pastrana, Gumersindo	9.669.342-G
71 Pulgar Gutiérrez, José Mª	9.760.716-E
72 Ramos Santos, Fernando	12.377.944-B
73 Robles González, Herminio	9.717.809-X
74 Rodríguez Álvarez, Víctor Hugo	9.799.593-Y
75 Rodríguez de Lario, Alberto	71.436.359-S
76 Rodríguez Díez, Igor	71.449.273-A
77 Rodríguez Galarraga, Rubén	9.795.124-E
78 Rodríguez Puente, Lorena	71.428.778-R
79 Sacristán Rodríguez, Bonifacio	9.779.148-P
80 San Juan Moro, José Luis	71.434.420-P
81 Santos Bartolomé, Mª del Carmen	12.715.850-R
82 Santos Pardo, Carlos	9.728.588-W
83 Santos Pérez, Cristina	71.422.523-W
84 Serrano Seco, Miguel Ángel	9.798.344-E

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
85 Solís Benavides, Rubén	50.726.323-F
86 Suárez Gutiérrez, David	9.757.124-H
87 Tapia Fuertes, Josefa	9.752.279-A
88 Terán Manzanedo, Sergio	9.784.225-W
89 Varga Rojo, Diego de la	71.440.962-H
90 Vidales Falagán, José Yoni	9.788.078-Z

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Aláiz Suárez, Ana Cristina	9.798.197-J	1
2 Antolín Santovenia, Tomás	9.752.774-S	1
3 Calvo Ibáñez, Ana Mª	9.769.756-T	1 y 4
4 Carrasco Álvarez, Antonio	9758419-W	1
5 Castellanos Cortijo, Raúl	71.431.618-N	1
6 Centeno Redondo, Marcelino	9.775.130-S	1
7 Díez González, Juan Ángel	71.445.439-X	1
8 Díez Gutiérrez, Raimon	71.426.706-E	1
9 Fernández Andrés, Agustín	9.692.235-N	1
10 Fernández Díez, Francisco	9.754.671-A	1
11 Fernández Fernández, Carlos	9.797.456-P	1
12 Fernández Pérez, Diego	71.449.097-B	1
13 Ferrero Lorenzana, David	71.432.633-S	1
14 Flórez Méndez, Gustavo	71.441.546-G	1
15 Flórez Méndez, Jesús	9.752.158-C	1
16 Flórez Rodríguez, Juan	9.750.115-R	1
17 García Fernández, Marco Antonio	9.785.204-S	1
18 García Gutiérrez, Alberto	71.417.936-S	1
19 García Gutiérrez, Jesús	9.760.907-Y	1
20 González del Río, Modesto	71.416.698-L	3 y 4
21 González Docampo, Miguel Ángel	10.065.355-A	1
22 Mielgo Cidon, Amaya	9.800.298-K	1
23 Miguélez Rey, Amador	71.421.225-S	1
24 Morala Fidalgo, Javier	9.775.537-P	1
25 Muñoz Calzadilla, Iván	11.079.038-F	1
26 Nalda Lozano, Juan	9.771.103-J	1
27 Ordóñez García, Roberto	71.430.709-T	1
28 Ordóñez García, Santiago	71.444.147-Y	1
29 Pereira Porras, Óscar	11.967.353-Q	1
30 Pozos Pernia, Andrés	10.192.141-J	1
31 Prado Burón, Vicente	71.419.165-W	1
32 Presa Presa, Miguel Ángel	9.738.598-F	1
33 Prieto Hidalgo, Antonio	9.769.781-W	1
34 Quiñones Martínez, Carlos	9.730.114-X	1
35 Ramos Rodríguez, Ángel	9.739.656-F	1
36 Rubio Mañero, Francisco	9.727.610-J	1
37 Rueda García, Omar	71.437.447-E	1
38 Seijas Cano, Ezequiel	9.764.388-Z	1
39 Vuelta Mate, Carlos	71.435.520-G	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a diez plazas de Peón de Servicios Múltiples, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 7 de noviembre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Lorenzo Carro Morros.

Vocal: D. Eleuterio González Toribio.
Vocal: Dña. Mª Isabel Lorenzana Fuciños.
Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.
Vocal: D. Vicente Ramos Bayón.
Vocal: D. Luis Álvarez Álvarez.
Vocal: D. Nicolás Sanz Monjas.
Secretaria: Dña. Mª Ángeles García González.
TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente: D. Santos Martínez García.
Vocal: D. Heliodoro García Gomez.
Vocal: D. Manuel García Martínez.
Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.
Vocal: D. Clemente Valle León.
Vocal: D. Oscar Valle Centeno.
Vocal: D. Juan Miguel Martínez Pérez.
Secretaria: Dña. Carmen Barrallo Cao.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 7 de noviembre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 16 de noviembre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS CUBRIR 1 PLAZA DE ORDENANZA

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1 Álvarez Láiz, Juan Alberto	9.715.836-S
2 Balbuena García, Rosa Mª	9.753.138-B
3 Blanco Aller, Lorenzo	71.441.204-F
4 Cabero Mayo, Mª del Mar	9.773.355-B
5 Fernández Álvarez, Mario	71.432.428-V
6 Fernández García, David	71.429.761-H
7 Ferrajón Aparicio, Seth	71.423.780-V
8 Francisco Rodríguez, Mª Lourdes	9.769.477-C
9 García Rebollar, Sergio	9.809.584-S
10 Gómez de Celis, Beatriz	71.440.969-W
11 Gutiérrez Díaz, Cándida	9.740.307-Z
12 Gutiérrez Díaz, Camiro	9.758.011-P
13 Hoyo del Moral, Bruno	11.083.607-E
14 Jubete Benavides, Mª Jesús	9.727.914-H
15 Llamas Ampudia, José Víctor	9.800.388-L
16 Mediavilla Arias, Juan Manuel	9.789.599-V
17 Nogales Espinosa, Carlos	9.785.818-P
18 Ordóñez Orejas, Rubén	9.811.927-N
19 Osa Cadenas, Marta	9.780.784-B
20 Otero Álvarez, Mª Jesús	74.836.561-N
21 Ponga Pastrana, Gumersindo	9.669.342-G
22 Puente Álvarez, Roberto	9.788.369-Y
23 Pulgar Gutiérrez, José Mª	9.760.716-E
24 Rubio Robles, Raquel	71.430.184-G
25 Sutil García, Mercedes	9.773.739-G
26 Valbuena López, Enrique	9.710.399-Y

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1 Aguado Magaz, Juan Carlos	13.745.194-A	1
2 Aláiz de Celis, Rubén	9.800.370-R	1
3 Alonso de la Varga, Mª Blanca	9.774.998-K	1
4 Alonso González, Vicente	10.202.525-R	1
5 Álvarez Arias, Gabriel	9.696.868-E	1
6 Antón Guerrero, Mª Cristina	9.750.159-E	1
7 Asensio González, Sheila	71.440.360-Z	1

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
8 Bayón Alonso, Jesús Javier	9.807.971-N	1
9 Blanco Rodríguez, Miguel Ángel	71.553.060-Z	1
10 Caballero García, Macarena	33.975.253-K	1
11 Cabero Calzado, Daniel	71.556.645-B	1
12 Carro Pérez, Jesús	9.790.887-V	1
13 Cid Olmo, Yolanda	9.797.944-J	1
14 Corral Aguilar, Joan	46.054.502-S	1
15 Costas Rodríguez, Juan Carlos	10.192.575-X	1
16 Díez Fernández, Juan Carlos	9.774.213-H	1
17 Díez Gutiérrez, Raimon	71.426.706-E	1
18 Fernández Andrés, Laura	9.798.476-Q	1
19 Fernández Cano, Rosa Mª	9.793.064-D	1
20 Fernández Díez, Francisco	9.754.671-A	1
21 Fernández Fernández, Carlos	9.797.456-P	1
22 Fernández García, Francisca	14.587.459-P	1
23 Fernández Huertes, Francisco	9.744.877-F	1
24 Fernández Losada, Ana Mª	9.760.780-V	1
25 Fernández Losada, Manuela	9.784.960-R	1
26 Fernández Losada, Raquel	71.428.462-F	1
27 Fernández Rodríguez, Aurora	10.085.561-S	1
28 Flórez Flórez, Mª Mercedes	9.704.506-R	1
29 Flórez Flórez, Nicolás	9.724.927-K	1
30 García Amigo, Montserrat	71.418.163-N	1
31 García González, Ángeles	9.767.056-Z	1
32 García González, Concepción	9.767.705-J	1
33 García López, Sonia	71.427.120-E	1
34 González Elías, Adolfo	9.794.071-G	1
35 González González, Alejandra	9.793.317-D	1
36 González González, Ángel	9.792.463-Y	1
37 González Gutiérrez, Mª José	32.876.147-Q	1
38 González Martínez, Mª Elena	9.761.655-H	1
39 Laso Sáez, Mª Blanca	12.377.970-Z	1
40 López Díez, Susana	9.769.312-Q	1
41 Machío Pérez, Antonia	9.743.301-H	2
42 Maíllo Iglesias, Natividad Isabel	9.803.042-M	1
43 Marcano Torres, Raquel Graciela	52.556.763-S	1
44 Martínez Fresco, Genoveva	10.199.978-F	1, 3 y 4
45 Martínez Labajos, Mª Cruz	9.803.295-M	1
46 Martínez Robles, Mª Rosario	9.714.424-Y	1
47 Matanza Martínez, Manuel	9.782.635-E	1
48 Mateos Ferrero, Ana	826.046-R	1
49 Miguélez Rey, Amador	71.421.225-S	1
50 Montino del Castillo, Ana Mª	9.735.955-D	1
51 Morán Suárez, Raúl	9.794.649-F	1
52 Muñoz García, Luis Alberto	9.771.331-B	1
53 Nalda Lozano, Juan	9.771.103-J	1
54 Omaña Mielgo, José Diego	9.786.252-M	1
55 Pardo Martínez, Luis	9.743.610-M	1
56 Pazo Flórez, Ana Cristina	9.799.121-V	1
57 Pazo Flórez, Silvia	9.799.120-Q	1
58 Puente Lorenzana, Mª Delia	9.755.817-E	1
59 Reguera Abián, Mª Loreto	9.799.705-A	1
60 Robles García, Ruth María	9.806.136-V	1
61 Robles Ramos, Beatriz	9.790.111-T	1
62 Robles Rodríguez, Eva Mª	9.801.586-K	1
63 Rodríguez Galarraga, Rubén	9.795.124-E	1
64 Rodríguez Marcos, Gisela	71.421.402-P	1, 3 y 4
65 Santos Bartolomé, Mª del Carmen	12.715.850-R	1
66 Santos Pérez, Cristina	71.422.523-W	1
67 Suárez Gutiérrez, David	9.757.124-H	1
68 Tabuyo Santos, Mª José	10.070.213-P	1
69 Torre Vega, Mª Victoria	11.080.798-L	1
70 Valera Álvarez, Ana Mª	9.802.429-J	1
71 Varga Alonso, Erika de la	71.422.847-G	1
72 Velázquez García, Eloy	9.772.913-Y	1

Procede nombrar Tribunal Calificador, titular y suplente, del concurso oposición para acceso a una plaza de Ordenanza, turno libre. El Tribunal suplente actuará conjuntamente con el Tribunal titular cuando se estime necesario para el buen desarrollo de la realización de las pruebas. El Tribunal, titular y suplente, se constituirá el próximo día 5 de septiembre, a las 17.30 horas, en la sede de la Casa Consistorial. Para la actuación válida del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, además de más de mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. El régimen jurídico del Tribunal Calificador será el que determinan las disposiciones contenidas en la base sexta de la convocatoria de estas pruebas.

Según las designaciones realizadas por los diferentes agentes contemplados en la base sexta, procedería que el Tribunal quedara constituido del siguiente modo:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: D. Javier Martínez Suárez.

Vocal: D. Juan González García.

Vocal: D. Germán Fernández del Río

Vocal: Dña. Rocío Bécares Cid.

Vocal: Dña. Mª Dolores González Elías

Vocal: D. Oscar Valle Centeno.

Vocal: D. Gonzalo López González.

Secretario: D. Jesús de Vega de la Red.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: D. Santos Martínez García.

Vocal: D. Eleuterio González Toribio.

Vocal: D. Manuel García Martínez.

Vocal: D. Miguel Pablo Alonso Gallego.

Vocal: D. Felipe de Celis Sotorrio.

Vocal: D. Ángel García Morla.

Vocal: D. Andrés Álvarez Fernández.

Secretario: Dña. Noelia Argüello Valle.

Constituido, el Tribunal Calificador procederá a la baremación de los méritos de los aspirantes el día 5 de septiembre, a las 17.30 horas. La fecha del primer ejercicio de la oposición se señala para el próximo día 14 de septiembre, a las 18.00 horas, en el C.R.A. de Navatejera (León). Todos los participantes deberán portar Documento Nacional de Identidad para poder acceder al examen.

Villaquilambre, a 17 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6139

428,80 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, el Proyecto de Actuación en desarrollo de Estudio de Detalle de terrenos comprendidos entre las calles Fueros de León y Sierra Pambley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se expone al público por espacio de un mes, periodo durante el cual cualquier interesado podrá examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Hospital de Órbigo, 26 de julio de 2006.—El Alcalde Accidental, Enrique Busto Marcos.

6269

2,20 euros

CASTROCONTRIGO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2006, ha aprobado las Bases Reguladoras de Ayudas a la natalidad y la convocatoria de las mismas, que a continuación se transcriben literalmente:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA NATALIDAD

1.- OBJETO

Las presentes bases tiene por objeto la regulación de la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de

Castrocontrigo concederá en el ejercicio 2006 por el nacimiento o adopción de hijos durante el año 2006.

2.- NATURALEZA

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrocontrigo para 2006.

4.- BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes de niño/a titulares del Libro de Familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor éste será el único beneficiario.

Asimismo tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación o divorcio como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por institución pública.

5.- COMPATIBILIDAD

La percepción de estas prestaciones es compatible con otras ayudas concedidas por la Administración Pública para la misma finalidad.

6.- REQUISITOS

Los solicitantes, progenitores titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados ambos en el municipio de Castrocontrigo con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

En el caso de nulidad, separación o divorcio, así como en los casos de familias monoparentales o uniones de hecho, el solicitante, que habrá de ser el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo o hija que motiva esta prestación, deberá estar empadronado en el municipio de Castrocontrigo con una antelación mínima de un año a la fecha de nacimiento o adopción.

El recién nacido deberá haber sido empadronado por primera vez en el municipio de Castrocontrigo en el mismo domicilio que los beneficiarios. En el caso de adopción, el adoptado deberá ser inscrito en el Padrón Municipal en el plazo de un mes a contar desde la resolución judicial en el domicilio del adoptante o adoptantes.

El progenitor o progenitores deberán comprometerse a permanecer empadronados, tanto ellos como los niños por un período de dos años desde el nacimiento o la adopción.

El empadronamiento conllevará la residencia efectiva por lo que los beneficiarios deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos del municipio, pudiendo ser comprobado por el Ayuntamiento.

7.- CUANTÍA

La cuantía de esta ayuda será de 300 euros por hijo.

8.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud se facilitará en el Ayuntamiento de Castrocontrigo, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- DNI o NIE de los solicitantes.
- Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se aportará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En el caso de uniones de hecho, certificado del Registro de Uniones de Hecho competentes, bien de su constitución o de su extinción

- Declaración responsable de que las personas no están incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de La Ley General de Subvenciones

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

- Numero de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la ayuda.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrocontrigo, a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el día 31 de diciembre de 2006.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a comunicar cualquier cambio que se produzca en las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

Si en los seis meses siguientes a la fecha de resolución de concesión los beneficiarios fueran privados de la patria potestad deberán comunicar esta situación al Ayuntamiento y perderán la condición de beneficiarios debiendo reintegrar las cantidades percibidas.

Igualmente perderán la condición de beneficiarios de las ayudas y vendrán obligados a su reintegro, si el/ los progenitores o el/los niños causan baja en el padrón municipal de habitantes antes de que transcurran tres años desde la fecha del nacimiento o adopción

11.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento ejercerá la inspección y control de las ayudas reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

Si como consecuencia de dicha inspección se pusiera de manifiesto que se ha obtenido la prestación sin reunir las condiciones requeridas para ello o ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases se procederá a acordar la cancelación y en su caso el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El reintegro que en su caso proceda se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no establecido en la presente convocatoria, las subvenciones se regularán por las presentes Bases y la Ley 18/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como el resto de normativa que resulte de aplicación."

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o bien recurso contencioso administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León en el plazo de dos meses.

Lo manda y firma, en Castrocontrigo a 14 de julio de 2006.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel. 6123

CONGOSTO

Don José Luis Rubial de la Fuente ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, sita en la parcela 145, polígono 12, de la localidad y término municipal de Congosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Congosto, 26 de julio de 2006.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6275

12,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2006, por 7 votos a favor y una abstención, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio", en los siguientes términos:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de proyecto, se fija en 78.589,42 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 36.789,42 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.540 euros, equivalente al 44,96% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

- e) Unidades de módulo de reparto: 1.086 metros.
- f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,24 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.
- h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aque-

lla jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, 17 de julio de 2006.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2006, por 7 votos a favor y una abstención, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Folgoso de la Ribera", en los siguientes términos:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en Folgoso de la Ribera" cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de proyecto, se fija en 103.396,14 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 48.396,14 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.000 euros, equivalente al 43,39% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32 a) de la Ley 39/1988 y 8 a) de la Ordenanza General, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

- e) Unidades de módulo de reparto: 1.378,10 metros.
- f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,24 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.
- h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren conocidos y en su defecto, mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá in-

terponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, 17 de julio de 2006.—El Alcalde (ilegible).
6059 27,20 euros

SAHAGÚN

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento dictado mediante Resolución de la Alcaldía nº 285, de fecha 23 de junio de 2006, a don Emil Borisov Marinov, empadronado con fecha 23 de noviembre de 2004 en la calle Regina Franco nº 9 - 2º de Sahagún (León); se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo su texto literal el siguiente:

“Habiéndose tenido conocimiento de que don Emil Borisov Marinov, con tarjeta de residencia X5691423G; inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en la calle Regina Franco nº 9 - 2º, de la localidad de Sahagún (León), conforme solicitud que el mismo gestionó en fecha 23 de noviembre de 2004, no reside en esta dirección, y se desconoce su residencia habitual y actual.

Teniendo en cuenta que se han presentado varias personas con la intención de formalizar su inscripción padronal en el domicilio indicado, las cuales han manifestado que esta persona no reside ya en el mismo y que se ha emitido informe del Vigilante Municipal en el que se expresa que no se ha podido comunicar este hecho al interesado ya que se ha comprobado que don Emil Borisov Marinov no reside actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en concordancia con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en los que se expresan que: “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 del mencionado Reglamento y los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento del apartado II.1.c.c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

RESUELVE

Primero.- Iniciar de oficio a don Emil Borisov Marinov, expediente de baja por inscripción indebida (BII) en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja padronal, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas, al objeto de acreditar que reside en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar al interesado que podrá manifestar, si así lo desea, de forma expresa, su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración, cuyo modelo le será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE).”

Sahagún, 28 de junio de 2006.—El Alcalde, José Manuel Lora García. 5854

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar el inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, dictado mediante Resolución de la Alcaldía nº 277, de fecha 20 de junio de 2006, a doña Fanya Angelova Misheva y doña Galya Misheva Chenkova, empadronadas con fecha 26 de julio de 2005 y 3 de agosto de 2005, respectivamente; en la calle La Morería nº 62 - 1º izquierda de Sahagún (León); se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, siendo su texto literal el siguiente:

Habiéndose tenido conocimiento de que doña Fanya Angelova Misheva, con pasaporte nº 34153084 y doña Galya Misheva Chenkova con pasaporte nº 33904006, inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes en la calle La Morería nº 62 - 1º izquierda, de la localidad de Sahagún (León), conforme solicitud que ellas mismas gestionaron en fecha 26 de julio de 2005 y 3 de agosto de 2005, respectivamente, no residen en esta dirección y se desconoce su residencia habitual y actual.

Teniendo en cuenta que se ha intentando contactar con las mismas puesto que se han presentado varias personas para formalizar su alta en el domicilio indicado y que han manifestado que estas personas ya no se encuentra en el mismo y que por el Vigilante Municipal se ha emitido informe en el que se expresa que no se ha podido comunicar este hecho a las mismas ya que se ha comprobado que doña Fanya Angelova Misheva y doña Galya Misheva Chenkova no residen actualmente en el citado domicilio ni en este término municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en concordancia con el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en los que se expresan que: “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del Municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72 del mencionado Reglamento y los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento del apartado II.1.c.c.2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

RESUELVE

Primero.- Iniciar de oficio a doña Fanya Angelova Misheva y doña Galya Misheva Chenkova, expediente de Baja por Inscripción Indebida (BII) en el Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder a las interesadas un plazo de diez días para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja padronal, de-

biendo en este último caso alegar y presentar los documentos o justificaciones que estimen oportunas al objeto de acreditar que residen en el municipio de Sahagún el mayor número de días al año.

Tercero.- Comunicar a las interesadas que podrán manifestar, si así lo desean, de forma expresas su conformidad con la baja mediante la correspondiente declaración, cuyo modelo les será facilitado por el Ayuntamiento. De esta forma se procederá a la misma y se comunicará al municipio o país en el que viva habitualmente cuya notificación se incluirá en el correspondiente expediente. Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio deberá solicitar el alta por escrito en el padrón municipal correspondiente y, en el caso, de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE)."

Sahagún, 28 de junio de 2006.-El Alcalde, José Manuel Lora García. 5412

BENUZA

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por doña Teresa Arias López, para instalación apícola en la parcela 145 del polígono 13 de la localidad de Sotillo de Cabrera, en el término municipal de Benuza, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 28 de junio de 2006.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco. 5582 7,20 euros

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar las diferencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Benuza, 22 de junio de 2006.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

ANEXO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos	
Apellidos y nombre	DNI
Álvarez Lucas, Juan Francisco	10080377Y
Rivera Álvarez, Sofía	71511486R
Gómez Armesto, José Manuel	10078299K
Martínez Voces, Eliana	76730847H
Matanza Martínez, Manuel	09782635E
Méndez Rodríguez, María Elena	10049737W
Díaz Blanco, María del Sol	44431756B
Álvarez García, Ana	10088422R
Barbosa Chamorro, Enrique	09333074L
Basante Caridad, Miguel Ángel	10081485X
Castro Prieto, Susana	11419420N
Fernández Medio, María del Mar	52618776C
Mata Fernández, Rosa Isabel	44432240N
Blanco Rodríguez, Ana	71531116N
Excluidos	
Ninguno.	
Benuza, 21 de junio de 2006.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco. 5620 7,20 euros	

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de "Abastecimiento y Pavimentación Fase 24".

Se expone al público por espacio de treinta días, al objeto de que los contribuyentes afectados puedan efectuar las alegaciones que crean convenientes.

Destriana, 19 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 2006, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS		Euros
Cap. 1. Impuestos directos		80.200,00
Cap. 2. Impuestos indirectos		4.500,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		51.680,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		105.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		100,00
Cap. 7. Transferencias de capital		87.400,00
Cap. 9. Pasivos financieros		40.000,00
Total ingresos		368.880,00
GASTOS		Euros
Cap. 1. Gastos de personal		78.380,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		109.400,00
Cap. 3. Gastos financieros		5.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		18.100,00
Cap. 6. Inversiones reales		121.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital		27.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros		10.000,00
Total gastos		368.880,00

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2006.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 19 de junio de 2006.-El Alcalde (ilegible). 5552

ÁREA EMPRESARIAL DE CARROCERA, SL

El Consejo de Administración de la Sociedad Limitada Área Empresarial de Carrocera, SL, en reunión celebrada el día seis de julio del 2006, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de diversas parcelas del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), propiedad de la Sociedad Área Empresarial de Carrocera SL, y destinado a la reactivación económica de la zona; quedando aprobado en la misma reunión, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, nº 2, de Carrocera (León) de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las plicas presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1º- Objeto. La enajenación de diversas parcelas del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas, con una superficie de:

Parcela 3: de 1.194,55 m².

Parcela 4: de 1.194,55 m.

Parcela 11: de 1.080,00 m².

Parcela 12: de 1.200,00 m².

2º- Tipo de licitación. Se señala como precio base de la licitación treinta euros más IVA por metro cuadrado de cada una de las parcelas, que podrá ser mejorado al alza.

3º- Garantías. Provisional del 2% del precio base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación por cada una de las parcelas.

4º- Bonificaciones. El licitante, al efectuar su oferta, podrá solicitar la bonificación al precio, presentando Memoria de la Inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico-Financiero.

5º- Presentación de proposiciones. En el mencionado domicilio social, de 10.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El Sobre A, titulado "DOCUMENTACIÓN" deberá contener los siguiente documentos:

- Documento Nacional de Identidad del licitador, o Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil y de poder, si se obra en representación de otra persona o entidad.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Memoria de la Inversión a realizar, Plan de Empleo y Estudio Económico Financiero en caso de que se opte a la bonificación del precio de venta.

El sobre B, titulado "OFERTA ECONÓMICA" contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto de DNI nº expedido en, obrando en nombre propio y derecho (o en representación de, en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta.

Procedimiento abierto para la enajenación de la parcela, del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas.

Se comprometo a adquirir la parcela nº en el precio de (en letra y número y en euros) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

El licitante SI-NO (táchese lo que no proceda), solicita la bonificación del precio de la parcela.

En, a, de de 2006

6º- Apertura de plicas: Tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, plaza Mayor nº 2, de Carrocera, León (Ayuntamiento), a las once horas del primer día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º- Procedimiento negociado: Si una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones fijado existieran parcelas sin vender por no haber concurrido en ellas ninguna oferta, se procederá automáticamente a la apertura de un nuevo plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2007, y mediante procedimiento negociado la Sociedad procederá a la adjudicación de dichas parcelas según se vayan presentando ofertas.

Carrocera, 7 de julio de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración, Trinitario Viñayo Muñiz.

6060

60,00 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad, en fecha del día 15 de enero de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por incorporación de remanentes nº 1/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Ponferrada a 15 de enero de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

5856

Por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad, en fecha del día 11 de julio de 2006, aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por generación de créditos nº 2/2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en la Avda. Galicia, 369, de Ponferrada, durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Ponferrada a 11 de julio de 2006.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

5857

COMARCA DE LA BAÑEZA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 13 de julio de 2006.-El Presidente, Aser Miguel Alegre.

6244

Juntas Vecinales

TOLIBIA DE ABAJO

La Junta vecinal de Tolibia de abajo, en su sesión del día 3 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad de todos sus miembros, la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la Cuenta General del pasado ejercicio

de 2005; dicha cuenta está integrada por los siguientes libros: Diario de operaciones de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de ingresos del presupuesto corriente, diario mayor de gastos del presupuesto corriente, diario de operaciones de Tesorería, liquidación del presupuesto de gastos e ingresos por clasificación económica y estado de Tesorería.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 2005 DE LA JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ABAJO

Cap. Capítulos de ingresos		Derechos liquidados	Recauda. líquida	Estado de ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.269,23	3.269,23	3.269,23
5	INGRESOS PATRIMONIALES	38,77	38,77	38,77
TOTALES		3.308,00	3.308,00	3.308,00

Cap. Capítulos de gastos		Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Estado de ejecución
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.260,19	2.260,19	2.260,19
TOTALES		2.260,19	2.260,19	2.260,19

Situación Económica	Total existencia en caja a 31/12/04	Movimientos de fondos	Estado de ejecución Superávit
INGRESOS	3.308,00	3.308,00	3.308,00
GASTOS	2.260,19	2.260,19	2.260,19
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA AÑO 2004	16.471,28	16.471,28	16.471,28
DIFERENCIA	17.519,09	17.519,09	17.519,09

RESUMEN GENERAL DE TESORERÍA

COBROS		PAGOS	
DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	3.308,00	DE PRESUPUESTOS CORRIENTES	2.260,19
DE PRESUPUESTOS CERRADOS		DE PRESUPUESTOS CERRADOS	
DE INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS		DE GASTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	
MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERÍA	1.000,00	MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERÍA	1.000,00
TOTAL COBROS	4.308,00	TOTAL PAGOS	3.260,19
EXISTENCIAS INICIALES	16.471,28	EXISTENCIAS FINALES	17.519,09
TOTAL	20.779,28	TOTAL	20.779,28

RESUMEN GENERAL DE EXISTENCIAS:

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	INICIAL	COBROS	PAGOS	FINAL
CAJA CORPORACION	103,60	1.000,00	86,41	1.017,19
BANCO SANTANDER				
CENTRAL HISPANO	674,97	749,99	146,73	1.278,23
CAJA ESPAÑA	15.692,71	2.558,01	3.027,05	15.223,67
TOTAL	16.471,28	4.308,00	3.260,19	17.519,09

Lo que se expone al público, durante 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse ante esta Junta Vecinal, por escrito, los reparos y observaciones oportunas, si transcurrido dicho plazo no las hubiera se entenderá definitivamente aprobado.

Tolibia de Abajo, 7 de junio de 2006. El Presidente-Angel Álvarez del Hoyo.

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo aprobó inicialmente, por unanimidad de todos sus miembros, en sesión ordinaria celebrada

el día 3 de junio de 2006, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2006, el cual estará expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones ante la Junta Vecinal.

Si al término de dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO GASTOS DEL AÑO 2006

I.- PRESUPUESTO GASTOS DEL AÑO 2006		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PROYECTO PRESUP. AÑO 2006
CAP.II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	
Art.21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	900
21200	Edificios Y OTRAS CONSTRUCCIONES	900
Art.22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	4.200
22100	Energía eléctrica	1.500
224	Primas de Seguros	200
22699	Otros Gastos	2.500
TOTAL CAPITULO II:		5.100
TOTAL GASTOS:		5.100

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2006

I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2006		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PROYECTO PRESUP. AÑO 2006
CAP.III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
Art.30	TASAS	1.600
304.1	Tasas administrativas en materia ganadería	800
305.1	Tasas administrativas en materia de caza	800
Art.31	PRECIOS PÚBLICOS	900
319	Cuotas suministro de agua	900
Art.39	OTROS INGRESOS	2.580
399	Ingresos diversos	2.580
TOTAL CAPÍTULO III:		5.080
CAP.IV	INGRESOS PATRIMONIALES	
Art.52	INTERESES DE DEPÓSITOS	20
520	Intereses cuentas bancarias	20
TOTAL CAPÍTULO V:		20
TOTAL INGRESOS:		5.100

Tolibia de Abajo, 7 de junio de 2006.-El Presidente-Angel Álvarez del Hoyo. 4852

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 56/06/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Centro de Transformación tipo lonja, en calle Abogado José Fuertes Martínez y red subterránea de B.T., en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO
1º.- Con fecha 7 de marzo de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de C.T. tipo lonja y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de mayo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:
PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de M.T., C.T. y red de B.T., en las calles Abogado José Fuertes y Sira San Pedro, de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 KV., 1x240 mm², y una longitud de 5 metros. Entroncará en la línea que une los CC.TT. "Arau-Cer Atalaya Leonesa", y conectará con el nuevo C.T.

El C.T. será del tipo lonja, en planta baja de edificio formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha febrero de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5743 80,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO "QUINTANILLA DE COMBARROS"

EXPT.E.: 184/06

A los efectos previstos en el artículo 7º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1ª planta, 24071- León.

* Peticionario: ENERGY RENEWABLE ENERGY SA, con NIF: A-84501543, con domicilio en calle Corazón de María, nº 74, 1º - 28002 Madrid.

* Parque Eólico: "QUINTANILLA DE COMBARROS".

* Término municipal donde se va a establecer la instalación: BRAZUELO.

* Número de aerogeneradores: 19 de 850 Kw.

* Potencia total: 16,15 Mw.

* Presupuesto total: 14.738.634 euros.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
237.712	4.713.948
240.698	4.712.940
240.620	4.712.043
237.375	4.713.086

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 4 de julio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Muñón.

5898 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 139/06

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (32 KW) en la parcela 201 del polígono 109 de Brimeda, en el paraje denominado "Corona", cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BRIMESOL, CB con domicilio en carretera de Pandorado, 12 - 3º D, de Astorga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaobispo de Otero.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 160 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., marca: SANYO, modelo: HIP-210NHEI Potencia: 33.600 Wp.

- 8 inversores SMA SUNNY BOY, de 4 Kw.

Potencia: 32 KW.

e) Presupuesto 166.570 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de junio de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5521

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 19 de julio de 2006.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

ADMINISTRACIÓN: 01

REG./SECTOR: 0111 - RÉGIMEN GENERAL

Título ejecutivo	Identificador del S.R.	Nombre/Raz. Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
24 2006 050015837	10 24005103579	COMERCIAL LEODIS SL	CL ORDOÑO II 28	24001	LEÓN	3.272,23	08/03 01/04
24 2006 050015938	10 24005103579	COMERCIAL LEODIS SL	CL ORDOÑO II 28	24001	LEÓN	3.300,84	08/03 01/04
24 2006 050015736	10 24100383257	R & G SUPERMERCADOS SL	CL ALFONSO VI 4	24007	LEÓN	1.158,79	10/02 02/03

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de junio de 2006 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villadecanes, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Fonte do Souto" en paraje "Convento de Alba" en el término municipal de Corullón, con destino a abastecimiento de Penedelo, término municipal de Villadecanes (León).

Oviedo, 12 de junio de 2006.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

5659

12,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/06979.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Gonzalo López Moradas.

NIF nº: 10.072.504 E.

Domicilio: Valseco, s/n, 24495 Palacios del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valseco.

Caudal solicitado: 0,35 l/seg.

Punto de emplazamiento: Valseco.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Azud de captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España nº 2, -33071 - Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5446

20,00 euros

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia**

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0004812/2006.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 361/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CONSTRUCCIONES LLAMAS-GIL SL.

Procuradora: MARÍA LOURDES CRESPO TORAL.

Contra: MAXIMINIANO CARTUJO CARRERA.

Procurador/a: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 361/06, seguido en este Juzgado a instancia de Construcciones Llamas Gil SL contra don Maximiano Cartujo Carrera, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- "León 27 de julio de 2006. La Ilma. Sra. doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el número 361/2006, a instancia de Construcciones Llamas-Gil SL, representada por la Procuradora Sra. Crespo y Toral y defendida por el Letrado don Juan López Contreras Martínez, contra don Maximiano Cartujo Carrera, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la finca urbana sita en León, calle Conde Guillén número 5, sótano derecha; y dicta la presente sentencia. Siguen Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.- FALLO.- Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, calle Conde Guillén número 5, sótano derecha, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Maximiano Cartujo Carrera de la finca arrendada, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, y condeno a dicho demandado al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rúbricas."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maximiano Cartujo Carrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los efectos oportunos.

Leon, a 28 de julio de 2006.-El/la Secretario/a (ilegible).

6302

34,40 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

13550

NIG: 24139 1 0100351/2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. Inmatriculación 105/2006.

Sobre: Otras materias

De: Florentino Gutiérrez Pascual, Milagros Bajo Cardeñoso.

Procurador: María Victoria de la Red Rojo, María Victoria de la Red Rojo.

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAHAGÚN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. INMATRICULACIÓN 105/2006 a instancia de FLORENTINO GUTIÉRREZ PASCUAL con DNI nº 11.037.120H MILAGROS BAJO CARDEÑOSO con DNI nº 71.406.098-E con domicilio ambos en calle TRAVESÍA DEL ARCO Nº 7-1º de SAHAGÚN (LEÓN), expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA: VIVIENDA primera única que existe en la planta primera del inmueble sito en la calle TRAVESÍA DEL ARCO, nº 7, de la localidad de Sahagún (León). Tiene una superficie útil de 84,28 m², una superficie construida con parte proporcional de elementos comunes de 114,05 m² y una superficie construida sin parte proporcional de elementos comunes de 90,85 m² y linda: tomando como frente la Ronda del Ferrocarril; frente, ronda del ferrocarril; derecha, solar; izquierda, Travesía del Arco; y tondo, patio del edificio en proindiviso con las viviendas de enfrente.

Consta esta vivienda de vestíbulo, salón-comedor, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo y cocina.

Se le asigna una cuota de propiedad en el total del inmueble de 35,1582%.

Reterencia catastral 323 140707UM3933S0001YQ.

Anejos: le corresponde como anejo la finca número dos del mismo edificio o el local dos de la planta baja del inmueble. Tiene una superficie útil de 30,19 m², una superficie construida con parte proporcional en elementos comunes de 49,13 m² y una superficie construida sin parte proporcional en elementos comunes de 43,25 m². Linda tomando como frente la Ronda del Ferrocarril; frente, Ronda del Ferrocarril; derecha, solar; izquierda local n.º 1, y fondo, patio del edificio. Se le asigna una cuota.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sahagún a 10 de mayo de 2006.—El Secretario (ilegible).

4274

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 931/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MATÍAS GARCÍA ABAD contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Fabero y Anexas S.A., Fremap, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional formulada por don Matías García Abad, contra Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, contra la empresa HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A. y contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debiendo absolver a las demandadas de las pretensiones efectuadas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4381

NIG: 24089 4 0002899/2005 01000.

N.º AUTOS: DEMANDA 952/2005.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: SOFÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

DEMANDADO/S: GEMMA VIDALES ALONSO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 952/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sofía Rodríguez López contra la empresa GEMMA VIDALES ALONSO, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto de Aclaración:

FALLO

“ESTIMO la demanda sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD formulada por doña SOFÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ contra la mercantil GEMMA VIDALES ALONSO, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENJIMOS DE EURO (1.896,35 C), por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta sentencia, más un diez por ciento de recargo legal por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su posible responsabilidad indirecta de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma caben los mismos recursos que contra la sentencia de que trae causa.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, de lo que yo Sra. Secretaria, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Viales Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible). 4599

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 28/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Barrientos González contra la empresa Restauración Carypa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado RESTAURACIÓN CARYPA, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.254,09 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Carypa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4882

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 25/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Carvi Centeno contra la empresa Roma Solano S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva
En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado ROMA SOTANO, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.524,94 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

E) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A ROMA SOTANO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 31 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible). 4884

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000413/2006
01000
Nº AUTOS: DEM. 151/2006.
Nº EJECUCION: 12/2006.
MATERIA: ORDINARIO.
DEMANDADO/S: DITEC MEDIOAMBIENTAL S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2006 (autos 151/06.UMAC) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fausto Baraldi contra la empresa DITEC MEDIOAMBIENTAL S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado DITEC MEDIOAMBIENTAL S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.526,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—EL MAGISTRADO SOCIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A DITEC MEDIOAMBIENTAL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 4032

NIG: 24089 4 0001543/2005.
01000
Nº AUTOS: DEN 495/2005
Nº EJECUCION: 1/2006
MATERIA: ORDINARIO DEMANDADO/S: REPARACIONES LEÓN S.L., B.C.L. REPARACIONES S.L.

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 1/2006 (autos 495/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Avelino Molero Hidalgo contra la empresa REPARACIONES LEÓN S.L., B.C.L. REPARACIONES S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado REPARACIONES LEÓN S.L., B.C.L. REPARACIONES S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social. Y para que le sirva de notificación en legal forma a REPARACIONES LEÓN S.L., B.C.L. REPARACIONES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 4033

NIG: 24089 4 0000617/2006.
01000
Nº AUTOS: DEMANDA 201/2006
MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDADOS: GLORIA MARGARITA DE LA ROSA ALVAREZ, UNION LEONESA DE LIMPIEZAS S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 201/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA INTERCOMARCAL contra la empresa GLORIA MARGARITA DE LA ROSA ÁLVAREZ, UNIÓN LEONESA DE LIMPIEZAS, S.L. E INSS, TGSS, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Se tiene por desistido a MUTUA INTERCOMARCAL de su demanda y, una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—EL MAGISTRADO.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gloria Margarita de la Rosa Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 19 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4382

NIG: 24089 4 0002563/2005
01000

Nº AUTOS: DEMANDA 826/2005

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDANTE: FÉLIX CORDERO GONZÁLEZ

DEMANDADOS: XHENA HOSTELERÍA S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 826/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FÉLIX CORDERO GONZÁLEZ contra la empresa XHENA HOSTELERÍA S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 900 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A XHENA HOSTELERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 24 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4524

NIG: 24089 4 0002636/2005
01000

Nº AUTOS: DEM 851/2005

Nº EJECUCION: 49/2006

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: CARRAL Y BOCOY S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 49/2006 (AUTOS 851/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias doña. NOELIA DIAL CAÑÓN contra la empresa CARRAL Y BOCOY S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

ACUERDO: Que debo decretar y decreto la ejecución contra CARRAL Y BOCOY S.L., por un importe en concepto de principal de 12.947,60 euros, con otros 376,01 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, con otros 1.294 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiríase

al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente Auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo

EL MAGISTRADO/A-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CARRAL Y BOCOY S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de mayo de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4600

NIG: 24089 4 0001556/2005
01000

Nº AUTOS: DEM 497/2005

Nº EJECUCION: 34/2006

MATERIA: ORDINARIO

DEMANDADO/S: TREXCONSA S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 34/2006 (autos 497/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don GABRIEL ALONSO LANCHÁ contra la empresa TREXCONSA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado TREXCONSA S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.791,06 Euros, más el 10% de mora en el cómputo anual lo que hace un total de 1.970,16 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TREXCONSA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4676

NIG: 24089 4 0000130/2006
01000

Nº AUTOS: DEMANDA 84/2006

MATERIA: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: SANTIAGO GARCÍA GARCÍA

DEMANDADO/S: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, MINA RITA Y OTRAS S.L., SU ASEGURADORA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 84/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago García García contra la empresa Mina Rita y otras, S.L. INSS, TGSS, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A MINA RITA S.L. Y OTRAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 30 de mayo de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4728

NIG: 24089 4 0002534/2005
01000
Nº AUTOS: DEM 819/2005
Nº EJECUCION: 53/2006
MATERIA: ORDINARIO
DEMANDADO: VISUAL PROYECT SIGLO XXI S.L.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 53/2006 (autos 819/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Colinas Matilla contra la empresa VISUAL PROYECT SIGLO XXI S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra VISUAL PROYECT SIGLO XXI, SL, por un importe en concepto de principal de 2.214,59 euros, con otros 221,45 € en concepto de recargo por mora con otros 221 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente Auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.
EL MAGISTRADO/A-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a VISUAL PROYECT SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 4834

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 17/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ contra la empresa MINERA ORDOÑO SA; INSS; TGSS Y ASEGURADORA INSS, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Menéndez González frente a la empresa Minera Ordoño, SA, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0017 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera Ordoño, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.
3724 48,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 88/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ABEL FERNÁNDEZ RAMÓN

contra la empresa COMBUSTIBLES DE FABERO SA, INSS, TGSS, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente AUTO, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo ordena, manda y firma. El/la Ilmo/a Sr./a. Magistrado/a Juez de este Juzgado de lo Social”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

3725

21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 616/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JOSÉ PEREIRA PEREIRA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CARBONES SAN ANTONIO SL, MUTUA MUGENAT, ANTRACITAS LA SILVA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo FALLO es como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por don José Pereira Pereira frente a la empresa Carbones San Antonio SL, frente a la empresa Antracitas La Silva, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo Y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión de grado de incapacidad, declaro al demandante afecto de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, con derecho a percibir una pensión mensual del 100 por 100 de la base reguladora mensual de 1.931,77 euros, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, con fecha de efectos de 1 de agosto de 2005, y revisable a partir de febrero de 2007, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0616 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en refe-

rida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, y Antracitas La Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M^a Rosario Palacios González.

3729

56,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JHON JAIRO HERREIRA GRANADA contra la empresa ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CASA BIANCA SL, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO de fecha 8 de mayo de 2006, cuya PARTE DISPOSITIVA dice como sigue:

“PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por don Jhon Jairo Herreira Granada, contra Estructuras y Construcciones Casa Bianca, SL, por un importe de 1.657,09 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la

remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n 2141.0000.64.0080.06, sito en calle Del Cristo, número 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Igualmente, habiéndose ponderado los intereses públicos y privados, líbrense oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria a fin de que informe de los bienes y derechos de los que, según sus registros, sea titular la referida ejecutada sobre los que trabar embargo.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a dicha empresa ejecutada, actualmente desaparecida, a medio de edictos, librándose a tal fin el correspondiente oficio al Sr. Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M^a Rosario Palacios González.

3852

69,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 641/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAMMAD IQBAL contra la empresa COMBUSTIBLES GARCÍA VEGA SL, Y OTROS sobre SEGURIDAD SOCIAL, SILICOSIS, se ha dictado auto con número 37/06, cuya PARTE DISPOSITIVA, es como sigue:

"Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda por la razón anteriormente expuesta, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese a las partes litigantes haciéndoles saber, al mismo tiempo, que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días para ante este Juzgado.

Así lo ordena, manda y firma.-El/la Ilmo/a Magistrado/a-Juez, doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles García Vega, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaría Judicial, M^a Rosario Palacios González.

3853

20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 583/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don LISARDO LÓPEZ GÓMEZ contra la empresa CAMPOMANES HERMANOS SL, y otros sobre SEGURIDAD SOCIAL, silicosis, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo FALLO es como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Lisardo López Gómez frente a la empresa Campomanes Hermanos SA, frente a la entidad Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, declaro al demandante afecto de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional de silicosis, con derecho a percibir una pensión mensual del 100 por 100 de la base reguladora mensual de 2.147,11 euros, con las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar, con fecha de efectos de 19 de julio de 2005, y revisable a partir de diciembre de 2006, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación caso de ejercitar el demandante la opción por ésta frente a la de jubilación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0583 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación

acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Campomanes Hermanos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 4142

Anuncios Particulares

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA BERCIANA – ASODEBI

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Grupo de Acción Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Formación Fabero, S.L.

Sr. D. José Luis Zapico Martínez.

Domicilio: Rodiles 2, 33400 Solís (Corvera de Asturias).

NOTIFICACIÓN

Con fecha 29 de junio de 2005 se le remitió solicitud de documentación correspondiente al expediente número 79.06.066 “Formación Fabero”, del cual la sociedad que usted representa es promotora, habiéndose recibido ésta incompleta.

Con fecha 15 de febrero de 2006 se le ha remitido nueva solicitud de documentación, si bien tras presentar solicitud de ampliación en el plazo estipulado, con fecha 27 de marzo de 2006 se le ha remitido nuevo requerimiento de documentación así como una ampliación en el plazo de entrega, sin haberse recibido hasta el momento comunicación alguna al respecto.

Así mismo, con fecha 7 de abril de 2006 se le notificó el acuerdo tomado en reunión de Junta Directiva celebrada el día 6 de abril de 2006, por medio del cual se acordó que de no entregarse la documentación completa requerida en escrito de fecha 27 de marzo de 2006, en tiempo y forma, se procedería a efectuar el archivo y baja del expediente 79.06.066 “Formación Fabero”.

El procedimiento interno de gestión de subvenciones de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (Asodebi), en su apartado G) 2.- b., dice: “Si falta algún requisito o documento acreditativo, se comunica al beneficiario dándole un plazo máximo de treinta días”, así mismo el Régimen de Ayudas del Prodercal, en su apartado 8.2, dice: “Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo máximo de treinta días para completar o acreditar las exigencias requeridas”.

Por lo expuesto, y dado que Formación Fabero, S.L., empresa promotora del expediente 79.06.066 “Formación Fabero”, no ha cumplido con los sucesivos requerimientos y plazos estipulados, a través de la presente se le NOTIFICA que en reunión de Junta Directiva

celebrada el día 26 de abril de 2006, tratándose la situación del expediente referenciado, se ha acordado el archivo y baja del expediente 79.06.066 “Formación Fabero”.

Contra el presente acuerdo podrá usted interponer en el plazo de un mes desde el recibo de la presente notificación recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. No obstante, podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ponferrada, 9 de mayo de 2006.–El Presidente, José Luis Ramón Corral. 6006

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Grupo de Acción Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la misma mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Bierzo, Recuperación del Automóvil, S.L.

Sr. D. José Luis Zapico Martínez.

Domicilio: Rodiles s/n, 33470 Solís (Corvera de Asturias).

NOTIFICACIÓN

Con fecha 29 de junio de 2005 se le remitió solicitud de documentación correspondiente al expediente número 79.06.067 “Bierzo Recuperación del Automóvil”, del cual la sociedad que usted representa es promotora, habiéndose recibido ésta incompleta.

Con fecha 8 de marzo de 2006 se le ha remitido nueva solicitud de documentación, si bien finalizado el plazo establecido, no se ha presentado en la sede de nuestra Asociación notificación alguna al respecto, por lo que con fecha 27 de marzo de 2006 se le ha remitido nuevo requerimiento de documentación, con el consiguiente incumplimiento por su parte al no presentar hasta el momento la documentación requerida.

Así mismo, con fecha 7 de abril de 2006 se le notificó el acuerdo tomado en reunión de Junta Directiva celebrada el día 6 de abril de 2006, por medio del cual se acordó que de no entregarse la documentación completa requerida en escrito de fecha 27 de marzo de 2006, en tiempo y forma se procedería a efectuar el archivo y baja del expediente 79.06.067 “Bierzo Recuperación del Automóvil”.

El procedimiento interno de gestión de subvenciones de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Berciana (Asodebi), en su apartado G) 2.- b., dice: “Si falta algún requisito o documento acreditativo, se comunica al beneficiario dándole un plazo máximo de treinta días”, así mismo el Régimen de Ayudas del Prodercal, en su apartado 8.2, dice: “Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo máximo de treinta días para completar o acreditar las exigencias requeridas”.

Por lo expuesto, y dado que Bierzo Recuperación del Automóvil, S.L., empresa promotora del expediente 79.06.067 “Bierzo Recuperación del Automóvil” no ha cumplido con los sucesivos requerimientos y plazos estipulados, a través de la presente se le NOTIFICA que en reunión de Junta Directiva celebrada el día 26 de abril de 2006, tratándose la situación del expediente referenciado, se ha acordado el archivo y baja del expediente 79.06.067 “Bierzo Recuperación del Automóvil”.

Contra el presente acuerdo podrá usted interponer en el plazo de un mes desde el recibo de la presente notificación recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. No obstante, podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Ponferrada, 9 de mayo de 2006.–El Presidente, José Luis Ramón Corral. 6007